



Instituto Nacional de Antropología e Historia

Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios

Dirección de Recursos Materiales y Servicios

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número LA-48-D00-048D00001-N-687-2023

“Servicio de mantenimiento, refacciones y recarga de extintores, en diferentes centros de trabajo del Instituto Nacional de Antropología e Historia, ubicados en la Ciudad de México, Zona Metropolitana e Interior del País”.

El licitante deberá apegarse de manera estricta al contenido de la presente convocatoria por lo que se recomienda leerla con detenimiento para evitar cualquier omisión que pudiera dar lugar a su descalificación en el procedimiento.



El Instituto Nacional de Antropología e Historia, en lo sucesivo “El Instituto” o “La Convocante” con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “La Ley”, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “El Reglamento”, a través de la Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios, ubicada temporalmente en General Anaya S/N Ex, Av. del Convento, San Diego Churubusco, 04120 Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, convoca a los interesados que no se encuentren en los supuestos previstos en los Artículos 50 y 60 de “La Ley”, a participar en la **Licitación Pública Nacional Electrónica** número **LA-48-D00-048D00001-N-687-2023** para la contratación del **Servicio de mantenimiento, refacciones y recarga de extintores, en diferentes centros de trabajo del Instituto Nacional de Antropología e Historia, ubicados en la Ciudad de México, Zona Metropolitana e Interior del País.**

Convocatoria

1. Información específica de la licitación

a) Con fundamento en el Artículo 30 de “La Ley”, la convocatoria estará a disposición de los interesados para su consulta en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, en lo sucesivo “**CompraNet 2023**”, así como en la página web de “El Instituto”, bajo las siguientes direcciones electrónicas **<https://compranet.hacienda.gob.mx>** y **<https://www.inah.gob.mx>**, a partir del **13 de octubre de 2023**.

Además, simultáneamente se enviará para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, un resumen de la convocatoria de la presente licitación.

b) De conformidad con lo previsto en los Artículos 26 Fracción I, 26 Bis, Fracción II y 28, Fracción I de “La Ley”, el presente procedimiento será electrónico, en consecuencia, sólo se podrá participar a través de **CompraNet 2023**, utilizando medios de identificación electrónica, conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, bajo el siguiente:

CALENDARIO DE EVENTOS

EVENTO	FECHA	HORA
Junta de Aclaraciones	24 de octubre de 2023	09:30 horas
Acto de presentación y apertura de proposiciones	30 de octubre de 2023	11:00 horas
Fallo	03 de noviembre de 2023	14:00 horas



c) De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de “La Ley”, a los actos de esta licitación pública que tendrán verificativo en el domicilio de “La Convocante”, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los actos.

d) Por el hecho de registrarse y participar en el acto de recepción y apertura de proposiciones, el licitante acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la convocatoria, no pudiendo renunciar a su contenido y alcances.

e) Con fundamento en el Artículo 33 Párrafo Tercero de “La Ley”, se establece que cualquier modificación derivada del resultado de la junta de aclaraciones, formará parte integrante de la presente convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

2. Objeto de la presente licitación: Servicio de mantenimiento, refacciones y recarga de extintores, en diferentes centros de trabajo del Instituto Nacional de Antropología e Historia, ubicados en la Ciudad de México, Zona Metropolitana e Interior del País, bajo las condiciones, descripción, características y cantidades que se especifican en el **“Anexo Uno”**.

De conformidad con el Artículo 47 de “La Ley” y 85 de “El Reglamento” los importes son los siguientes:

MONTO MÍNIMO CON I.V.A.	MONTO MÁXIMO CON I.V.A.
\$ 2,600,000.00	\$ 6,500,000.00

3. Requisitos y documentos que deben presentar quienes deseen participar en la licitación

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 29 Fracciones VI y VII de “La Ley” y 39 Fracción VI de “El Reglamento”, para poder participar, será indispensable presentar los documentos que a continuación se describen, mismos que deberán adjuntar en archivo electrónico a través del sistema **CompraNet 2023**, preferentemente en los formatos señalados en los anexos que se indican.

3.1. Documentación Legal y Administrativa

a) Los interesados, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir por sí mismo, o a nombre de su representada la proposición correspondiente, dicho escrito deberá contener los siguientes datos:



Del licitante: La Constancia de situación fiscal; nombre de su apoderado o representante legal; el domicilio legal del licitante (Calle y número, Colonia, Código Postal, Alcaldía o Municipio, Entidad Federativa, teléfono, fax y correo electrónico), tratándose de personas morales, el número y fecha de las escrituras públicas en las que consta el acta constitutiva, sus reformas y modificaciones, así como el nombre, número y lugar de adscripción del Notario Público que las protocolizó debiendo incorporar la fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, la relación de socios que aparezcan en sus escrituras y la descripción del objeto social de la empresa.

Del representante o apoderado legal del licitante: Nombre y domicilio del representante legal, el número y fecha de la escritura pública en la que conste que cuenta con facultades suficientes para suscribir la proposición, así como el nombre, número y lugar de adscripción del Notario Público que la protocolizó.

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, bastará que exhiba la constancia o cite el número de su inscripción, manifestando bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada, conforme a lo dispuesto en la fracción VI del Artículo 48 de “El Reglamento”.

Previo a la firma del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante.

Se sugiere utilizar para los efectos señalados en este inciso, el formato marcado como Anexo Dos.

b) De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 29 Fracciones VIII y IX de “La Ley” y 35 de “El Reglamento”, los licitantes deberán presentar escrito firmado por el representante legal o persona con facultades suficientes para suscribir la proposición en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad que:**

- I. No se encuentra en los supuestos que establecen los Artículos 50 y 60 de “La Ley”.
- II. Se abstendrá de adoptar conductas por sí mismo o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- III. Es de nacionalidad mexicana.
- IV. De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 49 Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se genera un Conflicto de Interés.



Se sugiere utilizar para los efectos señalados en este inciso, el formato marcado como Anexo Tres.

- c) Escrito en el que manifieste:
- I. Su número de empleados y volumen de ventas anuales, así como la estratificación de su representada.
 - II. De conformidad con lo establecido en los Artículos 14 segundo párrafo de “La Ley” y 39 Fracción VI inciso g de “El Reglamento”, manifestar en su caso que es persona física con discapacidad o a la persona moral la indicación que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, adjuntando documentación soporte correspondiente.

Se sugiere utilizar para los efectos señalados en este inciso, el formato marcado como Anexo Cuatro.

- d) Los licitantes deberán presentar escrito en el que manifieste que:
- I. Aceptan íntegramente los requisitos establecidos en esta convocatoria, así como el plazo y términos fijados.
 - II. Cuenta con la infraestructura humana, técnica y financiera necesaria para la prestación de los servicios.
 - III. En el caso de resultar adjudicado no transferirán los derechos y obligaciones que se deriven del contrato a favor de otra persona, salvo en su caso los de cobro, de conformidad con lo señalado en el Artículo 46 último párrafo de “La Ley”.
 - IV. De resultar adjudicado se obliga a preservar y mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que “El Instituto” le haga de su conocimiento con motivo de la prestación de los servicios de este procedimiento de licitación. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de “El Instituto”. Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
 - V. Acepta responder ante “El Instituto”, por cualquier anomalía, falla o discrepancia que se presente durante la prestación de los servicios.
 - VI. Deberán estar habilitados en **CompraNet 2023** y contar con su Certificado Digital vigente, durante todo el tiempo que dure la presente licitación.
 - VII. Reconocerán como propia y auténtica toda la información y documentación que por medios remotos de comunicación electrónica reciba a su nombre “La Convocante” a través de **CompraNet 2023**, validada con su Certificado Digital.
 - VIII. Notificarán oportunamente a la Secretaría de la Función Pública respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas al representante legal al que le hubiere entregado un Certificado Digital.



- IX. Aceptarán que el uso de su Certificado Digital por persona distinta a la autorizada, será de su completa y exclusiva responsabilidad.
- X. Aceptan que todos los avisos y notificaciones relativos a este proceso licitatorio le serán enviados al correo electrónico que haya proporcionado en **CompraNet 2023**.
- XI. Aceptan de manera expresa que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por “La Convocante” cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

Se sugiere utilizar para los efectos señalados en este inciso, el formato marcado como Anexo Cinco.

- e) Opinión positiva emitida por el SAT, referente al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación de conformidad con la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2023, la cual deberá estar vigente a la fecha de la firma del contrato, en caso de que se encuentren en los supuestos de las Fracciones I y II del Artículo citado, deberán incluir el convenio celebrado con las autoridades fiscales competentes; o bien entregar la solicitud y la respuesta a la aclaración emitida por las autoridades fiscales, o manifiesto en cual señale que en el caso de resultar con asignación favorable, presentará en la fecha establecida en el numeral 13 de la convocatoria dicha opinión; para el caso de presentar propuesta conjunta, la constancia será por cada uno de los asociados.
- f) Opinión positiva emitida por el IMSS, respecto al cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, la cual deberá estar vigente y en sentido positivo, a la presentación y apertura de proposiciones, o manifiesto en cual señale que, en el caso de resultar con asignación favorable, presentará en la fecha establecida en el numeral 13 de la convocatoria dicha opinión vigente y en sentido positivo; para el caso de presentar propuesta conjunta, la constancia será por cada uno de los asociados.
- g) Escrito firmado donde manifieste que conoce el contenido del texto de la nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico. (O.C.D.E.).

Se sugiere utilizar para los efectos señalados en este inciso, el formato marcado como Anexo Seis.

- h) Tratándose de la presentación de propuestas conjuntas, previstas en el Artículo 34 párrafos tercero, cuarto y quinto de “La Ley” y el Artículo 44 de “El Reglamento”, se deberá presentar los documentos solicitados en el numeral 3.1 por cada una de las empresas que conforman la propuesta conjunta, así como el convenio de participación conjunta debidamente



firmado por los respectivos representantes legales, conforme al numeral 29 de la presente convocatoria.

i) Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT, respecto al cumplimiento de aportaciones patronales y entero de descuentos, vigente y en sentido positivo; para el caso de presentar propuesta conjunta, la constancia será por cada uno de los asociados.

3.2. Propuesta Técnica

a) La propuesta Técnica, debidamente firmada por el representante legal referido en el “Anexo Dos” de la convocatoria, misma que deberá contener:

- La descripción y especificación completa de los servicios requeridos en el Anexo Uno.

j) Carta en la que manifieste que en caso de ser adjudicado deberá contratar y entregar a más tardar dentro de los cinco días posteriores a la firma del contrato, una póliza de responsabilidad civil por un monto igual o superior al 30% del monto máximo adjudicado antes de IVA sin deducible para el Instituto y/o asegurado y con reinstalación automática para el pago de los daños y pérdidas que su personal pueda ocasionar, la cual deberá estar vigente a partir del inicio hasta la finalización del contrato; en caso de no contar con la póliza podrá presentar carta cobertura emitida por la aseguradora, en la cual señale la fecha en la que tendrá disponible la póliza la cual no podrá ser de fecha posterior de los cinco días posteriores a la firma del contrato.

k) Manifiesto en el cual señale que, durante la prestación del servicio, dará cumplimiento a las siguientes Normas Oficiales:

- **NOM-154-SCFI-2005**, Equipos contra incendio-Extintores-Servicio de mantenimiento y recarga.
- **NOM-002-STPS-2010**, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.
- **NOM-106-SCFI-2017**, Características de diseño y condiciones de uso de la contraseña oficial.
- **NOM-100-STPS-1994**, Seguridad-Extintores contra incendio a base de polvo químico seco con presión contenida-Especificaciones.
- **NOM-045-SCFI-2000**, Instrumentos de medición-Manómetros para extintores.
- **NOM-104-STPS-2001**, Agentes extinguidores-Polvo químico seco tipo ABC a base de fosfato mono amónico.
- **NOM-106-STPS-1994**, Seguridad - Agentes extinguidores - Polvo químico seco tipo BC, a base de bicarbonato de sodio.

3.3. Propuesta Económica

a. Propuesta Económica, en el que señale el costo antes del I.V.A. que oferta atendiendo a cada uno de los conceptos señalados en el Anexo Uno de la convocatoria, debiendo indicar:



- Que los precios unitarios serán fijos durante la vigencia del contrato
- La propuesta económica será expresada en pesos mexicanos.
- El importe total cotizado deberá expresarse con letra y número.
- Descuento que el licitante esté en disposición de ofrecer.
- Entregar en archivo PDF y en formato EXCEL.
- La falta de cotización de alguna de las partes que integran los conceptos será motivo de descalificación, la adjudicación será por partida única.

Se sugiere utilizar para los efectos señalados en este inciso, el formato marcado como Anexo Siete

3.4. Para el envío de sus proposiciones.

Los licitantes deberán observar lo siguiente:

- a) Las proposiciones deberán ser elaboradas en idioma español, estar foliadas en todas sus hojas (numerando de manera individual la documentación legal y administrativa (una serie de folio) y la propuesta técnica (una serie de folio), asimismo la propuesta económica (una serie de folio), empleando en sustitución de la firma autógrafa, los medios de identificación electrónica establecidos por la "SFP".
- b) Toda la documentación deberá presentarse de manera electrónica, en formatos Excel, Word o PDF (Adobe Acrobat), en versiones 2010 o anteriores, de requerirse podrá comprimirse en archivos WINZIP, PKZIP, RARZIP, en el entendido que el licitante adjudicado deberá presentar, en su caso, los originales para su cotejo, al momento de la formalización del contrato.

La omisión total o parcial de cualquiera de los documentos indicados en los numerales **3.1**, **3.2** y **3.3**, será motivo para desechar su propuesta.

4. Instrucciones para la elaboración y presentación de la Proposición

- a) Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para la presente licitación, conforme a lo dispuesto por el Artículo 39 Fracción III, inciso f) de "El Reglamento".
- b) La propuesta se presentará identificado con la leyenda de "Propuesta Técnica y Económica", dirigido a "El Instituto", anotando el nombre del licitante y número de la licitación.
- c) La documentación administrativa, las propuestas técnica y económica deberán dirigirse a "El Instituto", indicando el número de licitación y presentarse en idioma español, en papel



preferentemente membretado del licitante (hoja uniforme que contenga el logotipo y generales de la empresa licitante, domicilio, Colonia, Código Postal, teléfono) debidamente firmadas en todas sus hojas por el representante legal de la empresa licitante o quien tenga facultades bastantes y suficientes para ello, validado con la firma electrónica autorizada por la Secretaría de la Función Pública (“ La SFP”).

- d) Las proposiciones no deberán tener tachaduras ni enmendaduras, además se deberán anotar los datos con toda claridad y precisión a fin de evitar errores e interpretaciones.
- e) La proposición que se presente deberá ser clara, precisa y basada en el **Anexo Uno**, en una sola oferta, sin posibilidad de ofertar opción alguna.

Las ofertas que no contengan cualquiera de los elementos mencionados, se tendrán por desechadas, conforme al numeral 7 de esta convocatoria.

En caso de que algún licitante integre en su propuesta informes, datos falsos o documentación presumiblemente apócrifa, se dará vista al Órgano Interno de Control de este Instituto para los efectos legales conducentes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

5. Acceso a Cámaras, Colegios, Asociaciones y personas interesadas

Se permitirá el acceso a los diferentes eventos de este procedimiento, a los representantes de las confederaciones, cámaras, colegios y asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales y a cualquier persona, bajo la condición de que estos deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los procesos.

6. Actos de la licitación

Por tratarse de una licitación electrónica todos los actos (junta de aclaraciones, presentación y apertura proposiciones y fallo) se operarán a través de **CompraNet 2023**; el evento de cada acto, se realizará en la Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios, ubicada temporalmente en General Anaya S/N Ex, Av. del Convento, San Diego Churubusco, 04120 Coyoacán, Ciudad de México.

Podrá asistir cualquier persona en calidad de observador bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos; por lo tanto, ninguna persona podrá estar presente en calidad de licitante.

Las actas que se levanten serán firmadas por los asistentes a quienes se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún observador no invalidará su contenido y efectos; las actas se



fijarán en un lugar visible en las instalaciones mencionadas en el primer párrafo, por un término de cinco días hábiles, siendo responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido. De igual forma, se difundirá un ejemplar de dicha acta en las siguientes direcciones electrónicas: <https://www.compranet.hacienda.gob.mx> y <https://www.inah.gob.mx>, para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá la notificación personal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 Bis de “La Ley”.

6.1. Junta de Aclaraciones a la convocatoria

“La Convocante” llevará a cabo la junta de aclaraciones a la convocatoria, con fundamento en los Artículos 33, 33 Bis de “La Ley”, 45 y 46 de “El Reglamento”, siendo optativo para los interesados asistir en calidad de observador, la cual se llevará a cabo en la fecha prevista conforme al calendario de actos de la licitación vía **CompraNet 2023**.

La junta de aclaraciones será presidida por el servidor público designado de conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “El Instituto” vigentes, quien será asistido por un representante del Área Técnica o Usuaría de los servicios objeto de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos formulados por los licitantes y que se relacionen con los aspectos contenidos en la convocatoria y sus anexos.

A partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta 24 horas antes de la fecha y hora previstos para la celebración de la junta de aclaraciones, los interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, podrán presentarlas por medio electrónico a través de **CompraNet 2023**, adjuntando para ello el escrito de interés de participación; en el entendido de que si no se presentan en el plazo referido o no se adjunta el escrito de interés aludido, las preguntas se tendrán por no presentadas.

“La Convocante” procederá a enviar a través de **CompraNet 2023** las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas dentro del plazo estipulado, no obstante, si éstas requieren de mayor análisis o si debido a su complejidad no se les pudiera dar respuesta en el mismo acto, así como alguna otra causa no imputable a la convocante, el servidor público que presida, podrá suspender la sesión y realizar las sesiones que sean necesarias o bien celebrar las juntas de aclaraciones que considere necesarias; señalándose al final de la primera junta la fecha y hora para la celebración de la segunda o ulteriores.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, “La Convocante” informará a los licitantes atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez



recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Al concluir el evento se levantará el acta respectiva que contendrá tanto las preguntas recibidas como sus respuestas y con fundamento en el Artículo 37 Bis de “La Ley” se difundirá un ejemplar de dichas actas en **CompraNet 2023** y la página de “El Instituto” para efectos de su notificación a los licitantes, en sustitución a la notificación personal.

De conformidad con el Artículo 33 de “La Ley”, las modificaciones y aclaraciones que se hicieren por “La Convocante” se podrán llevar a cabo a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en el sistema de **CompraNet 2023**, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen, las cuales serán consideradas parte integrante de la presente convocatoria, por lo que deberán tomarse en cuenta por los licitantes para la elaboración de las proposiciones. Las modificaciones que se mencionan, en ningún caso podrán consistir en sustitución de los servicios solicitados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

6.2. Acto de presentación y apertura de proposiciones

- a)** Para que la presentación de proposiciones por parte de los licitantes sea completa, uniforme y ordenada, se sugiere identificar cada una de las páginas que integran las proposiciones con los datos siguientes: clave del Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), número de licitación cuando ello sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos y utilizar los formatos proporcionados por el INAH en la forma y términos indicado en esta convocatoria.
- b)** La presentación se llevará a cabo conforme a lo señalado en los Artículos 34 y 35 de “La Ley” en fecha y hora previstas en el acta de la junta de aclaraciones. La proposición deberá presentarse a través de **CompraNet 2023**, debiendo certificar sus medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la “SFP”.
- c)** Los licitantes deberán concluir el envío de sus proposiciones y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la “SFP” a través de **CompraNet 2023** (mensaje que envía el sistema al correo electrónico registrado por el licitante), antes del evento de presentación y apertura de proposiciones.
- d)** De conformidad con los Artículos 35 de “La Ley”, 47 y 48 de “El Reglamento”, recabadas las proposiciones que se envíen a través de **CompraNet 2023**, se procederá a su apertura en los siguientes términos:



- El servidor público que presida, declarará iniciado el acto y será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del mismo, en los términos de “La ley”, “El Reglamento” y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “El Instituto” vigente, recibirá las proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica en presencia de los observadores que asistan, procediendo a bajar de la bóveda de **CompraNet 2023** las proposiciones. Una vez recibidas las proposiciones no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del presente procedimiento hasta su conclusión.
- En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a “La Convocante”, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la convocante difundirá en **CompraNet 2023** la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto. La “SFP” podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la convocante.
- Los licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por “La Convocante”, cuando el archivo electrónico que contenga las proposiciones y/o demás información, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.
- Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se hará constar el importe de cada una de las proposiciones; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, el cual podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente conforme al Artículo 35 Fracción III de “La Ley”.
- Por último, se difundirá un ejemplar de dicha acta en **CompraNet 2023** y en la página de “El Instituto”, para efectos de su notificación, en términos de lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 37 Bis de la “Ley”.

6.3. Fallo

De conformidad con lo establecido en los Artículos 29 Fracción III y 37 de “La Ley”, se dará a conocer el fallo de la presente licitación en junta pública a la que libremente podrán asistir observadores.



Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el Anexo Uno de la presente convocatoria, por lo que el licitante adjudicado quedará obligado a suscribir el contrato respectivo (**Anexo Nueve**).

7. Desechamiento de propuestas

Se desechará la propuesta del licitante que no cumpla con cualquiera de los requisitos de cumplimiento obligatorio solicitados en la convocatoria de la presente licitación:

- a. Cuando exista discrepancia entre los conceptos ofertados en la propuesta técnica y económica, con relación a lo solicitado en el **Anexo Uno**.
- b. Si se detectara que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios o cualquier acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c. Por cualquier violación a las disposiciones de "La Ley", "El Reglamento" y los ordenamientos aplicables a la Administración Pública Federal.
- d. Aquellos licitantes que se encuentren en alguno(s) de los supuestos establecidos en el Artículo 50 y 60 de "La Ley".
- e. Si se comprueba que en el lapso transcurrido entre el acto de apertura de ofertas y la formalización del contrato, cambia la situación económica o jurídica de la empresa licitante, de tal forma que le impida cumplir con lo ofertado.
- f. En caso de que la Información que contenga virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos, imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante.
- g. En caso de participación conjunta la omisión del convenio y/o cualquiera de los requisitos establecidos en el numeral 29, de la presente convocatoria.
- h. Cuando el licitante no firme electrónicamente sus proposiciones, en términos del artículo 50 primer párrafo de "El Reglamento".
- i. Cuando habiéndose presentado un error de cálculo en la propuesta económica, el licitante no acepte la rectificación por parte de "La Convocante", en el caso de que la corrección no implique la modificación de precios unitarios.

8. Criterios de evaluación



“El Instituto”, evaluará cualitativamente, las propuestas de los licitantes con el fin de determinar su solvencia. Será propuesta solvente aquella que cumpla con todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en la presente convocatoria y que oferte un precio que esté dentro del mercado. Para llegar a esta determinación “El Instituto” calificará los diversos aspectos de la propuesta en términos del criterio puntos y porcentajes, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 tercer párrafo, 36 Bis Fracción I de la Ley y 52 de “El Reglamento”. Las propuestas serán evaluadas al tenor del criterio que a continuación se menciona.

8.1 Evaluación de la documentación legal y administrativa

La Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios evaluará los documentos legales y administrativos presentados por los licitantes como parte de su propuesta, de manera detallada a fin de verificar que cumplan con los requisitos y especificaciones solicitados en el numeral 3.1 de la convocatoria y serán evaluados considerando los criterios dispuestos en el Artículo 51 de “El Reglamento”. En el caso de que la documentación no cumpla con los requisitos establecidos, será desechada la propuesta.

8.2 Evaluación de la propuesta técnica

La Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios en su calidad de Área Técnica, requiriente y área contratante, revisarán la consistencia y congruencia de la propuesta técnica con los requisitos y/o aspectos técnicos establecidos en el Anexo Uno, y emitirán el dictamen de evaluación.

8.3 Evaluación de la capacidad, experiencia y especialidad, propuesta de trabajo y cumplimiento de contratos del licitante

De acuerdo con el Artículo 36 párrafo tercero, 36 bis de “La Ley” se establece como método de evaluación de las propuestas el mecanismo de puntos y porcentajes, por la **Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios** en su calidad de área técnica, requiriente y contratante emitirán el dictamen correspondiente.

Para la evaluación mediante el mecanismo de puntos y porcentajes se establecen los siguientes rubros y sub rubros de la propuesta técnica con sus respectivas calificaciones numéricas conforme al Artículo 52 de “El Reglamento”.

La propuesta técnica se le asignará un máximo de 60 puntos y para la propuesta económica se le asignarán un máximo de 40 puntos.

La propuesta técnica deberá contar con un mínimo de **45** puntos de los **60** posibles, para que pueda ser evaluado económicamente.



a) Capacidad del licitante.

Consiste en la valoración que hará la convocante de los recursos económicos, técnicos y de equipamiento que ofrezca el licitante para la prestación de los servicios requeridos, así como de la satisfacción de sus clientes de proyectos de implementación de servicios similares y del número de especialistas en atender al Sector Público. De igual manera se considerará a las personas con discapacidad o las empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad, cuando menos en un cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados.

b) Experiencia y especialidad del licitante.

Se refiere a los contratos celebrados por el licitante o en los que haya participado con los cuales demuestre que es una firma de servicios solicitados, que cumple las características descritas en la presente convocatoria, así como el enfoque y cobertura de su participación respecto al número de contratos y del número de servicios correspondientes a dichos contratos, de los servicios proporcionados en instituciones del Sector Público Mexicano y Privado.

c) Propuesta de Trabajo.

Consiste en evaluar la metodología, plan de trabajo y esquema estructural.

d) Cumplimiento de contratos.

Se ocupa de medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada del servicio.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN
CRITERIOS DE EVALUACIÓN

ELEMENTOS A EVALUAR CAPACIDAD DEL LICITANTE 24 PUNTOS	PUNTOS A OTORGAR POR ELEMENTO EVALUADO	DOCUMENTACIÓN Y MÉTODO PARA ACREDITAR LA EVALUACIÓN
a) Capacidad del Licitante. (24 puntos)		
Acreditar 5 técnicos capacitados con experiencia mayor de un año para la prestación de servicio de mantenimiento y recarga de extintores.	11	Currículum firmado por el técnico adjuntando copia de los diplomas de capacitación de los técnicos para el caso del servicio de mantenimiento y recarga de extintores, así como Altas ante el IMSS.
Acreditar más de 5 técnicos capacitados con experiencia mayor de un año para la prestación de servicio de mantenimiento y recarga de extintores.	9	
100% del equipo señalado en el anexo Uno.	8	Factura y/o documento que acredite que cuenta con el equipo solicitado, adjuntando fotografías del equipo y herramientas para el servicio de extintores que sean parte de la unidad
100% del equipo señalado en el anexo uno. Más de una unidad móvil de recarga en sitio, con la siguiente herramienta mínima:	10	



1.- Contenedor sellado para polvo químico seco 2.- Prensa para desarmar cilindros 3.- Tanque de nitrógeno para presurización 4.- Báscula verificada con holograma		
Acreditación de que cuenta con trabajadores con discapacidad, cuando menos en un cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados	1	Altas ante el IMSS y para corroboración la Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del IMSS.
MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados con el servicio	1	Estratificación de la empresa y su propuesta de innovación registrada en el Instituto mexicano de la Propiedad Industrial.
Aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género.	1	Certificado emitido por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, que acredite la aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género.
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD 18 PUNTOS		
Contratos similares a los servicios solicitados durante los ejercicios no anteriores a 2013.	1 a 2 contratos = 5 Puntos 3 a 4 contratos = 6 Puntos 5 o más contratos = 8 Puntos	Se verificará el número de contratos relativos al servicio solicitado los cuales especifiquen como mínimo una recarga del 50% de cantidad de extintores a recargar señalada en el Anexo Uno
Experiencia relativa a los servicios de la presente licitación.	1 año = 7 Puntos 2 años = 8 puntos 3 ó más años = 10 Puntos	Se verificará con acta constitutiva para personas morales, para el caso de personas físicas se verificara con alta ante la SHCP
C) PROPUESTA DE TRABAJO, (6 PUNTOS).		
Deberá elaborar un proyecto en el que considere la metodología con la cual dará el servicio, el programa de trabajo con los tiempos y actividades, así como la estructura con la cual pretende dar el servicio por área y especialidad de acuerdo con lo establecido en el cronograma propuesto en el Anexo Uno.	6 puntos	Análisis de la propuesta de trabajo presentada
D) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, (12 PUNTOS).		
Contratos cumplidos satisfactoriamente de los ejercicios no anteriores a 2013.	1 a 2 Contratos = 7 Puntos 3 a 4 Contratos = 10 Puntos 5 o más Contratos = 12 Puntos	Se verificarán los Contratos, adjuntando cartas de satisfacción del cliente (Anexo Nueve) o cualquier otro documento que conste la prestación satisfactoria de los servicios, que incluyan nombre de la persona responsable del servicio, teléfono y domicilio, para efecto de evaluar la capacidad del licitante para la prestación del servicio o en su caso liberación de fianzas los servicios.

Con relación a la documentación presentada por los licitantes para la evaluación de su propuesta técnica mediante el mecanismo de puntos y porcentajes, la Convocante podrá realizar la verificación de dicha documentación; en caso de detectar documentación presumiblemente falsa se dará vista al Órgano Interno de Control en “El Instituto”, de conformidad con el Artículo 48 Fracción IV de “El Reglamento”.

8.4 Evaluación a la propuesta económica



La evaluación económica la llevará a cabo la Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios una vez que las propuestas hayan cumplido con todos los requisitos legales, administrativos y técnicos.

La evaluación y análisis de la Proposición económica se realizará, de acuerdo a procedimiento siguiente:

$$\mathbf{PPE = MPemb \times 40 / MPi.}$$

En donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, "La Convocante" aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Evaluación de las Proposiciones: } \mathbf{PTj = TPT + PPE \text{ Para toda } j = 1, 2, \dots, n}$$

Donde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

El porcentaje máximo que se deberá obtener de la evaluación de las "Proposiciones" económicas será de 100%, el cual se dividirá entre 2, a efecto de obtener el porcentaje del 40% que corresponde al aspecto económico.

De acuerdo a lo anterior, el resultado de la evaluación por puntos y porcentajes de las "Proposiciones" técnica y económica se determinará como a continuación se indica:

$$\text{Evaluación de las Proposiciones: } \mathbf{PTj = TPT + PPE}$$

En donde:

ET = Evaluación Técnica (corresponde al 60% de la evaluación)

EE = Evaluación Económica (corresponde al 40% de la evaluación)



Una vez obtenida la calificación final, a partir de la ponderación de cada uno de los rubros y subrubros de evaluación de las propuestas técnicas, se considerarán como solventes únicamente aquellas que cumplan con un puntaje mínimo de 45 puntos, y sólo en ese caso se procederá a la evaluación de las respectivas propuestas económicas para determinar cuál es la proposición solvente susceptible de ser adjudicada para lo cual se obtendrá el índice de ponderación técnico económico (Pte).

En el caso de errores y omisiones sólo habrá lugar a su rectificación por parte de “La Convocante”, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Las correcciones se harán constar en el fallo respectivo. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, ésta se desechará, en la(s) partida(s) que resulte(n) afectada(s).

Hecho lo anterior, “La Convocante” elaborará un cuadro comparativo con los precios ofertados por los licitantes cuyas propuestas se consideraron solventes, y el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 36 Bis Fracción I de “La Ley”.

En caso de que se encuentren dos propuestas en igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, para lo cual se considerará lo establecido en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

De subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre al efecto la convocante en el propio acto del fallo, en el que se considerará un boleto por cada proposición que resulte empatada, los cuales se depositarán en una urna de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante adjudicado y posteriormente los demás boletos empatados para determinar los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

De conformidad con el Artículo 36 bis penúltimo y último párrafo de “La Ley” y 54 de “El Reglamento”, para la realización del sorteo señalado se deberá convocar a un representante del Órgano Interno de Control del Instituto y en caso de que en la Licitación se cuente con la participación de un testigo social, invariablemente se le invitará.

9. Adjudicación.



Con fundamento en lo previsto por el Artículo 29 Fracción XII de “La Ley”, se hace la indicación de que la adjudicación objeto del presente procedimiento será por partida única.

10. Sanciones.

El licitante adjudicado podrá ser sancionado en los términos de los Artículos 59 al 64 de “La Ley”, así como por las señaladas en los Artículos 81, 82 y 83 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

11. Cancelación de la licitación.

Se podrá cancelar la licitación, partida o algún concepto incluido en esta convocatoria, por caso fortuito o de fuerza mayor cuando “El Instituto” así lo determine, o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción o modificación de las necesidades del objeto de la presente licitación de conformidad con el Artículo 38 último y penúltimo párrafo de “La Ley”.

12. Supuestos para declarar desierta la licitación o partida

- a) No se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de propuestas.
- b) Las propuestas presentadas no cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria.
- c) Los precios ofertados por los licitantes, no sean aceptables o superen la suficiencia presupuestal estimada por “La Convocante”.

En caso de que se declare desierta la licitación, se procederá de conformidad con el Artículo 38 de “La Ley”.

13. Formalización del contrato

En términos de lo dispuesto por el Artículo 48 Fracción VI de “El Reglamento”, el licitante adjudicado, deberá presentar la siguiente documentación en original y copia para cotejo, a más tardar el **06 de noviembre de 2023**, lo anterior para estar en posibilidad de elaborar el instrumento legal correspondiente:

PERSONA MORAL.	PERSONA FÍSICA
➤ Acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y	➤ Acta de nacimiento, ➤ Constancia de situación fiscal.



PERSONA MORAL.	PERSONA FÍSICA
<p>del Comercio, así como sus respectivas modificaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Poder notarial del representante o apoderado legal. ➤ Constancia de situación fiscal. ➤ Comprobante de domicilio de la empresa. ➤ Identificación oficial vigente (credencial de elector o cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional o pasaporte) de la persona que se ostente como representante legal. ➤ Catálogo de beneficiarios, debidamente requisitado (Anexo Once de esta convocatoria). ➤ Estado de cuenta emitido por la Institución Bancaria en el que se muestre nombre del beneficiario, CLABE interbancaria (18 dígitos) y número de cuenta. ➤ Escrito en el que solicite se realice el pago a través de transferencia bancaria. ➤ Opinión positiva emitida por el SAT, referente al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación de conformidad con la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2023, en caso de que se encuentren en los supuestos de las Fracciones I y II del Artículo citado, deberán incluir el convenio celebrado con las autoridades fiscales competentes; o bien entregar la solicitud y la respuesta a la aclaración emitida por las autoridades fiscales, las cuales deberán estar vigente a la fecha de la formalización del contrato-seguro o 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Clave Única del Registro de Población CURP. ➤ Comprobante de domicilio. ➤ Identificación oficial vigente. ➤ Catálogo de beneficiarios, debidamente requisitado (Anexo Once de esta convocatoria). ➤ Estado de cuenta emitido por la Institución Bancaria en el que se muestre nombre del beneficiario, CLABE interbancaria (18 dígitos) y número de cuenta. ➤ Escrito en el que solicite se realice el pago a través de transferencia bancaria. ➤ En Opinión positiva emitida por el SAT, referente al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación de conformidad con la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2023, en caso de que se encuentren en los supuestos de las Fracciones I y II del Artículo citado, deberán incluir el convenio celebrado con las autoridades fiscales competentes; o bien entregar la solicitud y la respuesta a la aclaración emitida por las autoridades fiscales, las cuales deberán estar vigente a la fecha de la formalización del contrato-seguro o póliza; para el caso de presentar propuesta conjunta, la constancia será por cada uno de los asociados. ➤ Opinión positiva emitida por el IMSS, respecto al cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberá estar vigente a la fecha de formalización del contrato-seguro o póliza; para el



PERSONA MORAL.	PERSONA FÍSICA
<p>póliza; para el caso de presentar propuesta conjunta, la constancia será por cada uno de los asociados.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Opinión positiva emitida por el IMSS, respecto al cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberá estar vigente a la fecha de formalización del contrato-seguro o póliza; para el caso de presentar propuesta conjunta, la constancia será por cada uno de los asociados. ➤ Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT, respecto al cumplimiento de aportaciones patronales y entero de descuentos, vigente y en sentido positivo a la fecha de la formalización del contrato-seguro o póliza; para el caso de presentar propuesta conjunta, la constancia será por cada uno de los asociados. ➤ Tratándose de la presentación de propuestas conjuntas, previstas en el Artículo 34 Párrafos tercero, cuarto y quinto de “La Ley” y el Artículo 44 de “El Reglamento”, se deberá presentar los documentos solicitados en el numeral 3.1 por cada una de las empresas que conforman la propuesta conjunta, así como el convenio de participación conjunta debidamente firmado por los respectivos representantes legales, conforme al numeral 29 de la presente convocatoria. ➤ Propuesta técnica editable ➤ Desglose de precios editable. 	<p>caso de presentar propuesta conjunta, la constancia será por cada uno de los asociados.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT, respecto al cumplimiento de aportaciones patronales y entero de descuentos, vigente y en sentido positivo a la fecha de la formalización del contrato-seguro o póliza; para el caso de presentar propuesta conjunta, la constancia será por cada uno de los asociados. ➤ Tratándose de la presentación de propuestas conjuntas, previstas en el Artículo 34 Párrafos tercero, cuarto y quinto de “La Ley” y el Artículo 44 de “El Reglamento”, se deberá presentar los documentos solicitados en el numeral 3.1 por cada una de las empresas que conforman la propuesta conjunta, así como el convenio de participación conjunta debidamente firmado por los respectivos representantes legales, conforme al numeral 29 de la presente convocatoria. ➤ Propuesta técnica editable. ➤ Desglose de precios editable.

En caso de que el licitante no presente la documentación solicitada en los plazos y términos establecidos no será formalizado el contrato y la convocante dará aviso al Órgano Interno de Control en el Instituto a efecto de que se dé inicio al procedimiento correspondiente.



El representante legal del licitante adjudicado deberá presentarse a formalizar el contrato respectivo a más tardar el día **07 de noviembre de 2023**, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, en ubicada temporalmente en General Anaya S/N Ex, Av. del Convento, San Diego Churubusco, 04120 Coyoacán, Ciudad de México.

Asimismo, conforme a lo establecido en los artículos 46, de la “**Ley**”, con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo dentro de los siguientes quince días naturales, a través de **CompraNet 2023**, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, denominado “**CompraNet 2023**”, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de “La Ley”.

Si el licitante adjudicado injustificadamente y por causas imputables a él mismo no formalizara el contrato, se le podrá asignar al segundo lugar, siempre que la diferencia con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, atendiendo lo establecido en el Artículo 46 segundo párrafo de “La Ley”. En este supuesto, la convocante dará aviso a la “SFP”, a efecto de que se dé inicio al procedimiento correspondiente a que haya lugar.

En el supuesto de que el licitante adjudicado haya presentado documentación presumiblemente falsa durante el procedimiento, se dará vista a la SFP. (Órgano Interno de Control en “El Instituto”) y ésta confirme el supuesto, no se formalizará el contrato respectivo; y se procederá conforme al párrafo anterior.

14. Garantía de cumplimiento del contrato

El licitante adjudicado, deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza otorgada por Institución Afianzadora Mexicana debidamente autorizada para ello, por un importe en moneda nacional equivalente al diez por ciento (**10%**) del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; dicha fianza se constituirá en favor de la Tesorería de la Federación, sujetándose estrictamente al texto del formato establecido para ese efecto en el **Anexo Ocho** y deberá entregarse a más tardar el día **16 de noviembre de 2023 hasta las 17:00 horas**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 y 49 de la Ley, en las oficinas de la Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios, ubicada temporalmente en General Anaya S/N Ex, Av. del Convento, San Diego Churubusco, 04120 Coyoacán, Ciudad de México.

En caso de no presentar y entregar dentro del plazo la garantía señalada en el párrafo anterior, se procederá de conformidad con el inciso c) del numeral 17 de la presente convocatoria.



De conformidad con lo dispuesto en el criterio normativo AD-02-2011 emitido en el mes de mayo de 2011 por la Unidad de Normatividad de Adquisiciones y Obra Pública de la "SFP", se aplicará la garantía de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

15. Modificaciones al contrato

"La Convocante", dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 52 primer párrafo de "La Ley".

En caso de que se realicen convenios modificatorios, el licitante adjudicado deberá modificar el monto de la fianza otorgada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato original, a efecto de que se siga garantizando el 10% del monto máximo total pactado, incluyendo las modificaciones que sean objeto del convenio, para lo cual deberá presentar a la firma del convenio a la convocante una póliza de fianza original, expedida por una Institución Afianzadora Mexicana debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, en la que además deberá estipularse que es conjunta, solidaria e inseparable de la otorgada para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato original.

16. Vigencia.

La vigencia del contrato objeto de la presente licitación será **08 de noviembre al 31 de diciembre de 2023**, debiendo considerarse este plazo como improrrogable, salvo que se actualice alguno de los supuestos previstos en el Artículo 91 segundo párrafo de "El Reglamento".

17. Causales de rescisión

"La Convocante" dará inicio al procedimiento de rescisión en términos de lo dispuesto por los Artículos 54 de "La Ley" y 98 de "El Reglamento" y hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del mismo, cuando el licitante adjudicado se ubique en alguno de los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato, en la convocatoria, su respectiva junta de aclaraciones a la licitación que le da origen, así como en las disposiciones contenidas en "La Ley" y "El Reglamento" y demás normatividad aplicable.
- b) Actúe con dolo o mala fe en alguna de las etapas del procedimiento, en la adjudicación del contrato o durante su vigencia.
- c) No otorgue en tiempo y forma la garantía que se señala en la presente convocatoria.



- d) Suspenda injustificadamente la ejecución del servicio que se obligó a realizar con motivo de esta licitación.
- e) No realice los trabajos de conformidad con lo estipulado en esta convocatoria, el contrato, sus anexos o sin motivo justificado no acata las órdenes que por escrito que le dé el Instituto respecto al servicio contratado.
- f) No otorgue al Instituto las facilidades y datos necesarios para la inspección del servicio que se derivado de la presente licitación.
- g) Se declare en concurso mercantil o suspensión de pagos o si hace cesión de bienes en forma que afecte el contrato.
- h) Transfiera total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso, deberá contar con la autorización previa y por escrito de la convocante.
- i) Cuando se haya llegado al límite para la aplicación de las penas convencionales derivadas del atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio por parte del licitante adjudicado de acuerdo con lo previsto por el Artículo 53 de "La Ley".
- j) Se aplique al licitante adjudicado 3 deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto de la partida o concepto que integran el contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 Bis de "La Ley".

En caso de que el licitante adjudicado incurra en cualquiera de los supuestos citados anteriormente, la convocante podrá optar entre exigir el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o bien declarar administrativamente la rescisión del mismo.

Si la convocante opta por la rescisión administrativa del contrato, hará efectiva la fianza que fue otorgada por el licitante adjudicado para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato, en proporción al monto de las obligaciones incumplidas por el licitante adjudicado, considerando lo señalado en los Artículos 75, 76, 77 y 78 del Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación.

En este caso la convocante no hará el cobro de las penas convencionales, ni contabilizará las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento al licitante adjudicado.

En caso de que la convocante, rescinda el contrato se podrá adjudicar al licitante que haya obtenido el segundo o ulterior lugar, siempre que la diferencia no sea mayor al 10% de la que hubiere resultado adjudicada originalmente, atendiendo lo establecido en el Artículo 46 segundo párrafo de "La Ley".

18. Procedimiento de rescisión



Si el licitante adjudicado incurre en alguna de las causas de rescisión consignadas en el numeral que antecede, “La Convocante” se lo comunicará por escrito, para que en un término de **5** días hábiles exponga lo que a su derecho convenga respecto del incumplimiento de su obligación y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinentes. Si transcurrido este término el licitante adjudicado no hace manifestación alguna en su defensa, o si después de analizar las razones aducidas por éste, la convocante estima que no son satisfactorias, tomará la resolución que proceda.

“La Convocante” comunicará por escrito al licitante adjudicado, la determinación de dar o no por rescindido el contrato dentro de los **15** días hábiles siguientes contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo establecido en el párrafo anterior.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, el licitante adjudicado subsanara la causa de rescisión que dio inicio al procedimiento, la convocante tendrá la facultad de determinar la conveniencia o no de continuar con el procedimiento respectivo.

En caso que “La Convocante” determine no rescindir el contrato, aplicará las penas convencionales correspondientes; de lo contrario realizará el finiquito respectivo por concepto de los servicios no prestados hasta el momento de la rescisión.

19. Penas convencionales

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 53 de “La Ley” y 95 de “El Reglamento”, la convocante aplicará las penas convencionales por atrasos en el cumplimiento de las fechas de inicio para el servicio como se indica:

CONCEPTO	PENALIZACIÓN
Por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio por causas imputables al prestador de servicios.	2% (Dos por ciento) por cada día natural de retraso sobre el importe del contrato antes de I.V.A.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas al licitante adjudicado por el **servidor público facultado**, quedando el pago del servicio condicionado proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, el cual deberá acreditar con la presentación del documento que acredite el pago de derechos, productos y aprovechamientos, acompañando la ficha de depósito debidamente sellada por la institución financiera en la cual se haya efectuado el pago.

20. Deduciones



El Instituto descontará al licitante adjudicado por concepto de las deductivas que resulten procedentes por el incumplimiento parcial o la deficiente del servicio, sin perjuicio de que dichos servicios deban ser debidamente prestados de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en la presente convocatoria, su anexo técnico y contrato.

La deductiva se calculará a razón del 3% (tres por ciento) por cada día natural de retraso sobre el importe total mensual antes del impuesto al valor agregado, la deductiva será calculada y notificada al licitante adjudicado, por el **servidor público facultado**, quedando el pago del servicio condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de deductivas por deficiencias en el servicio o atraso, el cual deberá de acreditar con la presentación del documento que acredite el pago de derechos, productos y aprovechamientos, acompañando la ficha de depósito debidamente sellada por la institución financiera en la cual se haya efectuado el pago.

En el caso de que “El Instituto” aplique al prestador de servicios 3 deducciones durante el periodo de vigencia del contrato, el Instituto podrá rescindirlo, de conformidad con lo previsto por el Artículo 97 de “El Reglamento”.

21. Terminación anticipada

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 54 Bis de “La Ley”, “La Convocante” podrá dar por terminado el contrato en cualquier momento, cuando concurren razones de interés general, por determinación judicial o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Asimismo, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la “SFP”.

En estos supuestos la convocante reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

22. Condiciones de pago

Con fundamento en lo previsto en el Artículo 51 de “La Ley” y 90 de “El Reglamento” el pago correspondiente a los servicios objeto de este procedimiento de licitación; será por los servicios debidamente prestados mediante transferencia electrónica. Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación, validación y aceptación de la factura correspondiente, la cual deberá contener lo siguiente:



Para iniciar el trámite de pago el licitante deberá adjuntar a su facturación:

- Original de la orden de salida del servicio y copia de pase de salida Institucional.
- Original de la orden de servicio que detalle la descripción de los trabajos, refacciones y número de inventario de cada uno de los equipos recargados y/o reparados, deberá contener firma del administrador de cada centro de trabajo.
- Carta responsiva del proveedor por centro de trabajo.
- Factura original firmada por el Director/Administrador del centro de trabajo, en la cual acepta y valida recepción de los trabajos efectuados a entera satisfacción. Dicha factura deberá describir los servicios, descuentos otorgados, importe total, número de contrato, así como el desglose del Impuesto al Valor Agregado; en el caso de Personas Físicas deberá considerar las retenciones correspondientes.

Los pagos los gestionara la Subdirección Administrativa de **la Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios**.

Dicha factura deberá describir los servicios, importe total, número de contrato, así como el desglose del Impuesto al Valor Agregado y deberá acompañarse del reporte de los servicios prestados.

De igual manera el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de conformidad con el Artículo 95 y 97 de "El Reglamento".

La factura que presente el proveedor para trámite de pago deberá cumplir con todos los requisitos fiscales necesarios de conformidad con la Ley aplicable en el momento de hacer el pago, la cual deberá ir a favor del **Instituto Nacional de Antropología e Historia**, con **domicilio fiscal en Córdoba número 45, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700**, con **R.F.C.: INA460815GVI**.

Importante: no se aceptarán condiciones de pago diferentes.

23. Anticipo

"El Instituto" no otorgará anticipo alguno para la prestación de los servicios objeto de la presente licitación.

24. Ejecución de garantías.



Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el licitante adjudicado, se presente uno de los siguientes casos:

- a) Se resuelva la rescisión del contrato respectivo
- b) Haya transcurrido el tiempo máximo convenido para la prestación de los servicios de conformidad con lo señalado en la presente convocatoria, el contrato y su anexo y estos no se hayan entregado conforme a lo pactado.
- c) Haya transcurrido el plazo adicional que "El Instituto" le conceda para corregir las causas de rechazo que se le hubiesen notificado, en su caso.
- d) Los servicios presenten deficiencias o alteraciones respecto a lo propuesto y no sean corregidos o sustituidos a satisfacción del Instituto.
- e) No cumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato y la convocatoria respectiva.
- f) No pague las penas convencionales impuestas por la convocante.

25. Lugar de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará en la Ciudad de México y en todas sus entidades descritas en el Anexo A adjunto a esta convocatoria, en las direcciones que se proporcionen.

26. Aceptación de los servicios

Una vez recibidos los servicios, la **Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios** a través del personal que comisione para dichos efectos, verificara que el licitante adjudicado los entregue de conformidad con las especificaciones y características solicitadas en la convocatoria, la junta de aclaraciones y el contrato, en caso de detectar algún tipo de deficiencia o incumplimiento, se solicitará su arreglo o reposición inmediata, de no cumplir se aplicaran las sanciones a que haya lugar.

27. Corrección de los servicios.

En caso de que se detecten defectos, fallas o discrepancias entre lo descrito en la propuesta técnica, lo establecido en el contrato y los servicios prestados, el responsable de la supervisión y validación del servicio, lo notificará al licitante adjudicado inmediatamente, mediante correo electrónico a fin de abatir tiempo, sin menoscabo de que se realice la notificación escrita, motivada y fundada por parte del responsable de la aceptación del servicio, a efecto de que subsane las deficiencias, lo anterior sin perjuicio de la aplicación de las penas y/o deductivas correspondientes.

28. Patentes, marcas y derechos de autor



En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual e industrial durante la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso.

Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual e industrial, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de la dependencia o de la entidad, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

29. Propuestas conjuntas

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 34 tercero, cuarto y quinto párrafo de “La Ley” y 44 de “El Reglamento”, los licitantes que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los Artículos 50 y 60 de “La Ley”, podrán agruparse para presentar una proposición, para lo cual deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio estableciendo con precisión los aspectos siguientes:

- a)** Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales; y de haberlas, sus reformas, modificaciones y el nombre de los socios que aparezcan en éstas
- b)** Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas; señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación
- c)** Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación
- d)** La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones y
- e)** Estipulación expresa de que, cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria, mancomunada, según se convenga para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

La omisión de cualquiera de estos aspectos, será motivo de desechamiento de la propuesta.

En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas



que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes, en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

30. Situaciones no previstas en la convocatoria.

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente convocatoria, será resuelta por el “El Instituto”, escuchando la opinión de la autoridad competente en la materia.

31. Negociación de la presente convocatoria

No serán negociadas o modificadas ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, así como en las ofertas presentadas por los licitantes una vez iniciado el acto de presentación y apertura de ofertas de conformidad con el Artículo 26 séptimo párrafo de “La Ley”.

32. De las inconformidades

Procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de “La Ley”, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 29 Fracción XIV del referido ordenamiento, se indica a los licitantes que el domicilio de las oficinas del Órgano Interno de Control en “El Instituto”, en el cual podrán recibirse las inconformidades, ubicadas en calle Hamburgo 135, piso 3, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, así como en las instalaciones de la “SFP” ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, de 09:00 a 15:00 horas, en días hábiles en forma presencial o en forma electrónica a través del portal de internet: www.funcionpublica.gob.mx.

33. Devolución de las propuestas

De conformidad con lo previsto por el Artículo 56 penúltimo párrafo de “La Ley”, las propuestas que hayan sido desechadas durante el procedimiento de la presente licitación, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas se conservarán por “La Convocante” hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes.

34. Modelo de contrato

De conformidad con lo establecido en el Artículo 29 Fracción XVI de “La Ley”, se incluye dentro del cuerpo de la presente convocatoria como **Anexo Nueve** el modelo de contrato al que se sujetarán las partes, mismo que cumple con los requisitos indicados en el Artículo 45 de “La Ley”.



En caso de discrepancia entre el Contrato y el de la presente convocatoria, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y sus juntas de aclaraciones, tal y como lo establece el artículo 45, penúltimo párrafo de la “**Ley**”.

La firma del contrato se realizará de forma electrónica, a través el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

35. Encuesta de transparencia

Los participantes del procedimiento de licitación, entregarán a más tardar dentro de los dos días hábiles posteriores al acto de notificación de fallo vía correo electrónico a las direcciones luis_nunez@inah.gob.mx y juancarlos_hernandez@inah.gob.mx, así como en las oficinas de la Dirección Recursos Materiales y Servicios ubicada temporalmente en General Anaya S/N Ex, Av. del Convento, San Diego Churubusco, 04120 Coyoacán, Ciudad de México y/o en las oficinas del Órgano Interno de Control en “El Instituto”,; ubicada en calle Hamburgo 135, piso 3, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, la encuesta de transparencia que se adjunta en el **Anexo Trece**.

36. Informe a particulares

Que de conformidad con lo establecido en la Sección II, Reglas Generales para el contacto con particulares, numeral 6 del Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2017, se hace de su conocimiento lo siguiente:

- a) Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y que éste puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública, e indicar la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación;
- b) Que, a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian las reuniones, visitas y actos públicos serán video grabados:
 - I. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización;
 - II. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Asociaciones Público Privadas, cuyo monto rebase el equivalente a cuatrocientos millones de Unidades de Inversión, y



- c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.
- d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y
- e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

37. Declaración de Integridad y no conflicto de intereses

“El Instituto” hace de su conocimiento en forma pública la presente declaración y compromiso mediante el cual instruye y vigila que los servidores públicos responsables, involucrados y asignados en los procesos licitatorios, se comportarán con integridad y realizarán sus labores acorde a lo dispuesto en la normatividad vigente y procedimientos autorizados, absteniéndose de efectuar acciones y/o adoptar conductas irregulares o no transparentes durante el transcurso de los diversos eventos que conforman esta licitación, manifestando que no existe conflicto de intereses en ningún evento del proceso de licitación.



LOS ANEXOS SIGUIENTES FORMAN PARTE DE ESTA CONVOCATORIA

Anexo Uno	Anexo Técnico
Anexo Dos	Formato de acreditación de personalidad
Anexo Tres	<p>De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 29 Fracciones VIII y IX de “La Ley” y el 35 de “El Reglamento”, los licitantes deberán presentar escrito firmado por el representante legal o persona con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. No se encuentra en los supuestos que establecen los Artículos 50 y 60 de “La Ley”. II. Se abstendrá de adoptar conductas por sí mismo o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. III. Es de nacionalidad mexicana. IV. De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 49 Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se genera un Conflicto de Interés.
Anexo Cuatro	<p>Escrito en el que manifieste:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Su número de empleados y volumen de ventas anuales, así como la estratificación de su representada. II. De conformidad con lo establecido en los Artículos 14 segundo párrafo de “La Ley” y 39 Fracción VI inciso g de “El Reglamento”, manifestar en su caso que es persona física con discapacidad o a la persona moral la indicación que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.
Anexo Cinco	<p>Los licitantes deberán presentar escrito en el que manifieste que:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Acepta íntegramente los requisitos establecidos en esta convocatoria, así como el plazo y términos fijados. II. Cuenta con la infraestructura humana, técnica y financiera necesaria para el servicio. III. En el caso de resultar adjudicado no transferirán los derechos y obligaciones que se deriven del contrato a favor de otra persona, salvo en su caso los de cobro, de conformidad con lo señalado en el Artículo 46 último párrafo de “La Ley”. IV. De resultar adjudicado se obliga a preservar y mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que “El Instituto” le haga de su conocimiento con motivo de la entrega de los servicios objeto de este procedimiento de licitación. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de “El Instituto”. Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. V. Acepta responder ante “El Instituto”, por cualquier anomalía, falla o discrepancia que se presente durante la prestación de los servicios. VI. Deberá estar habilitados en CompraNet 2023 y contar con su Certificado Digital vigente, durante todo el tiempo que dure la presente licitación. VII. Reconoce como propia y auténtica toda la información y documentación que por medios remotos de comunicación electrónica reciba a su nombre la convocante a través de CompraNet 2023, validada con su Certificado Digital. VIII. Notificará oportunamente a la Secretaría de la Función Pública respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas al representante legal al que le hubiere entregado un Certificado Digital. IX. Acepta que el uso de su Certificado Digital por persona distinta a la autorizada, será de su completa y exclusiva responsabilidad. X. Acepta que todos los avisos y notificaciones relativos a este proceso licitatorio le serán enviados al correo electrónico que haya proporcionado en CompraNet 2023. XI. Acepta de manera expresa que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la convocante cuando el archivo



	electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.
Anexo Seis	Conoce el contenido del texto (O.C.D.E.).
Anexo Siete	Propuesta económica
Anexo Ocho	Formato de fianza
Anexo Nueve	Formato de contrato
Anexo Diez	Formato para solicitud de aclaraciones
Anexo Once	Catálogo de beneficiarios
Anexo Doce	Formato de carta de satisfacción
Anexo Trece	Encuesta de transparencia



SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REFACCIONES Y RECARGA DE EXTINTORES, EN DIFERENTES CENTROS DE TRABAJO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ZONA METROPOLITANA E INTERIOR DEL PAÍS

I. GENERALIDADES

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- PRESTARÁ LOS SERVICIOS CONFORME A LO SOLICITADO EN LISTADOS DE EXTINTORES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA METROPOLITANA Y CENTROS DE TRABAJO INAH, DONDE LAS CANTIDADES SERÁN ENUNCIATIVAS MÁS NO LIMITATIVAS.
- LOS SERVICIOS SE REALIZARÁN DE ACUERDO AL CRONOGRAMA PRESENTADO EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y PREVIAMENTE AUTORIZADO, PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, ZONA METROPOLITANA E INTERIOR DEL PAÍS.
- NOTIFICAR POR ESCRITO EL INICIO DE LOS SERVICIOS INDICANDO EL NOMBRE DEL PERSONAL QUE ACUDIRÁ A REALIZARLO, ASIMISMO DEBERÁ ENTREGAR EL AVANCE SEMANAL DE ACUERDO AL CRONOGRAMA O PLAN DE TRABAJO A LA **DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DEL PATRIMONIO CULTURAL** PARA LLEVAR ACABO LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.
- PRESENTAR LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS DEL MANTENIMIENTO Y RECARGA CORRESPONDIENTE A CADA CATEGORÍA DE EXTINTORES, QUE CONTENGA LAS INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD QUE ESTABLEZCA EL FABRICANTE Y A FALTA DE ÉSTOS, SE DEBE CONTAR CON LOS QUE HAYA ELABORADO EL PROPIO PRESTADOR DE SERVICIOS SIEMPRE CON LA GARANTÍA A FAVOR DEL INSTITUTO.
- EL PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO DE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** REALIZARÁ LAS ACTIVIDADES INDICADAS EN LOS MANUALES DEL FABRICANTE, NO SIENDO ESTAS LIMITATIVAS, CONSIDERANDO TODO LO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN SATISFACTORIA DE LOS SERVICIOS, DE ACUERDO A LOS MANUALES DEL FABRICANTE DE LOS BIENES A LOS QUE SE LE ESTÁ DANDO SERVICIO.
- EL PERSONAL DESIGNADO PARA LA RECOLECCIÓN DE LOS EXTINTORES, DEBERÁ DE REALIZAR LA ACREDITACIÓN CON CREDENCIAL VIGENTE DE LA EMPRESA, REALIZANDO EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:
 1. SE REGISTRARÁN EN UNA ORDEN DE SERVICIO CON LOGOTIPO DE LA EMPRESA LOS SIGUIENTES DATOS:
 - FECHA DE SALIDA DE ENTREGA DEL EQUIPO.
 - NÚMERO DE FOLIO.
 - NOMBRE DEL CENTRO DE TRABAJO.
 - CANTIDAD
 - TIPO Y CAPACIDAD.
 - NO. DE INVENTARIO DEL EXTINTOR. (SOLICITAR AL ADMINISTRADOR DEL CENTRO DE TRABAJO CON NÚMERO DE CONTROL INTERNO)
 - DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE SE LE VA A PROPORCIONAR A CADA EXTINTOR



- DOCUMENTO DEL CENTRO DE TRABAJO QUE EVIDENCIE EL REGISTRO DE LA SALIDA DE LOS EQUIPOS. (EL CUAL DEBERÁ DE INCLUIR LA APROBACIÓN DEL PERSONAL ENCARGADO DEL SERVICIO, CON NOMBRE Y FIRMA).
2. PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, **EL PRESTADOR DEL SERVICIO RECOLECTARÁ LOS EXTINTORES EN LOS DOMICILIOS** DE LOS CENTROS DE TRABAJO, APEGÁNDOSE INVARIABLEMENTE AL CRONOGRAMA O PLAN DE TRABAJO PREVIAMENTE ENTREGADO Y AUTORIZADO POR EL INSTITUTO.

POSTERIORMENTE, EL PRESTADOR DEL SERVICIO REALIZARÁ CONFORME A LO PACTADO, LA TRANSPORTACIÓN DE LOS EQUIPOS HASTA SU REGRESO A LOS CENTROS DE TRABAJO, QUE SERÁ SIN COSTO PARA EL INSTITUTO.

3. DE ACUERDO AL CRONOGRAMA O PLAN DE TRABAJO DEBERÁ COORDINARSE CON EL ADMINISTRADOR Y/O RESPONSABLE DEL CENTRO DE TRABAJO (MUSEO, Z.A., EXCONVENTO, BIBLIOTECA, ETC.) EL HORARIO EN QUE SE LLEVARÁ A CABO LA RECOLECCIÓN Y/O ENTREGA DEL EQUIPO.

LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO O VÍA TELEFÓNICA DEBERÁ SER CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN DE 9:00 A 15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

4. UNA VEZ QUE HAYA RECOLECTADO LOS EQUIPOS DE ACUERDO AL CRONOGRAMA O PLAN DE TRABAJO AUTORIZADO, TENDRÁ UN PLAZO NO MAYOR A 6 DÍAS HÁBILES PARA LA ENTREGA DE LOS EXTINTORES.

LA ENTREGA POSTERIOR A ESTE PERIODO SE CONSIDERARÁ COMO ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO; DE LA EXISTENCIA DE UN PROBLEMA O DE CONDICIONES ANORMALES EN LA OPERACIÓN DEL SERVICIO EN CUALQUIERA DE LOS EXTINTORES, O EN UNA PARTE DE ELLOS, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DEBERÁ TOMAR LAS CONSIDERACIONES NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE PUNTO.

5. SUSTITUIR EN CALIDAD DE PRÉSTAMO Y AL MOMENTO DE RETIRAR EQUIPO AL MENOS EL **60 %** DE PQS) DE LOS EXTINTORES QUE SE REQUIERA RECARGAR EN CADA CENTRO DE TRABAJO AL QUE SE BRINDE EL SERVICIO SIN COSTO PARA EL INSTITUTO.
6. COLOCAR EN SITIOS ESTRATÉGICOS LOS EXTINTORES PRESTADOS PARA USO DEL CENTRO DE TRABAJO MIENTRAS DURE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DEL EQUIPO RETIRADO CON LA APROBACIÓN DEL PERSONAL DESIGNADO PARA LA SUPERVISIÓN.
- DURANTE LA ENTREGA DE LOS EXTINTORES, SE DEBERÁ MOSTRAR LA PLACA QUE ACREDITA LA PRUEBA HIDROSTÁTICA EFECTUADA AL RECIPIENTE, EN SU CASO.
 - LA PINTURA QUE SE APLIQUE A LOS EQUIPOS QUE SE REQUIERAN (EN AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN A LA INTEMPERIE) PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CENTRO CON



EL VISTO BUENO DEL INSTITUTO, DEBERÁ SER HORNEADA.

- DEBERÁ RETIRAR ETIQUETAS DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ANTERIORES Y COLOCAR UNA O MÁS ETIQUETAS AL FRENTE DEL EXTINTOR, LA CUAL NO DEBERÁ OBSTRUIR, DAÑAR O RETIRAR LA CORRESPONDIENTE A LA DEL NÚMERO DE INVENTARIO, SEÑALANDO LO SIGUIENTE:
 1. NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O MARCA COMERCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO, INCLUYENDO RFC, TELÉFONO Y DOMICILIO COMPLETO.
 2. INSTRUCCIONES DE OPERACIÓN, INCLUYENDO NEMOTECNIA.
 3. LAS CLASES DE FUEGO A QUE ESTÁ DESTINADO (A, B, C O D).
 4. CONTENIDO NETO Y TIPO DE AGENTE EXTINGUIDOR, EN KILOGRAMOS O LITROS.
 5. PERFORACIÓN DE LA FECHA EN QUE SE REALIZÓ EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA, INDICANDO MES Y AÑO.
 6. CONTRASEÑA OFICIAL DE CUMPLIMIENTO CON LA NOM-154-SCFI-2005.
 7. NÚMERO DEL DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO CON LA NOM-154-SCFI-2005.

EL MANTENIMIENTO INCLUYE REVISIÓN, LIMPIEZA COMPLETA INTERNA Y EXTERNA, ETIQUETA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DEL EXTINTOR Y EN CASO DE REQUERIRSE, REPARACIONES, SUSTITUCIÓN DE PARTES Y LA RECARGA DEL AGENTE EXTINGUIDOR, ASÍ COMO LAS SIGUIENTES REFACCIONES: EMPAQUES, SEGUROS, VÁSTAGOS, MANGUERAS, MANÓMETRO, TUBO SIFÓN, VÁLVULA, CANDADO ESTRIADO O COLA DE RATA, COLLARÍN CON HOLOGRAMA, PRUEBA DE HERMETICIDAD Y SELLOS DE GARANTÍA.

- EL REEMPLAZO DE LAS REFACCIONES TENDRÁ QUE SER AUTORIZADA; EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y ÁREA METROPOLITANA, POR LOS ADMINISTRATIVOS DE CADA CENTRO DE TRABAJO; EN EL CASO DE LOS CENTROS INAH, POR EL ADMINISTRADOR Y EL RESPONSABLE DE SUBDIRECTORES DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DEL PATRIMONIO CULTURA Y/O JEFES DE DEPARTAMENTO DE RESGUARDO DE BIENES CULTURALES LA CUAL DEBERÁ CONTENER LOS SELLOS, NOMBRES Y FIRMAS.
- LAS PARTES Y/O AGENTES EXTINGUIDORES, SERÁN NUEVAS, ORIGINALES Y CERTIFICADAS GARANTIZANDO EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DESPUÉS DE SU REPARACIÓN, EN APEGO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA APLICABLE SEGÚN EL TIPO DE AGENTE EXTINGUIDOR.
- ENTREGAR AL INSTITUTO EL EQUIPO DEBIDAMENTE SELLADO CON SEGUROS Y PRECINTOS A FIN DE GARANTIZARLO, ACOMPAÑADOS DE LAS PARTES SUSTITUIDAS (REFACCIONES) QUE DEBERÁN SER ENTREGADAS A CADA CENTRO DE TRABAJO, IDENTIFICADOS CON EL NÚMERO DE INVENTARIO DEL EQUIPO AL QUE SE LES SUSTITUYÓ, EL CUAL DEBERÁ ESTAR ANOTADO EN LA ORDEN DE SERVICIO DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
- LA RECARGA Y COLOCACIÓN DE PIEZAS EN EXTINTORES QUE SE REALICE DEBERÁ SER CON MATERIALES, REFACCIONES Y SUSTANCIAS QUÍMICAS DE CALIDAD Y QUE CUMPLAN CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS, ASÍ COMO LA LIMPIEZA DE LOS CILINDROS, LUBRICACIÓN DE VÁLVULAS, VÁSTAGOS, MANGUERAS Y MANÓMETROS DE ACUERDO A LA CAPACIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE CADA APARATO.
- EL PRESTADOR DEL SERVICIO PROPORCIONARÁ APOYO Y ASESORÍA TÉCNICA



NECESARIA QUE PERMITA ASEGURAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS.

- **DEBERÁ ENTREGAR CARTA RESPONSIVA DEBIDAMENTE FIRMADA EN ORIGINAL GARANTIZANDO, LA CARGA DEL AGENTE EXTINGUIDOR Y PRUEBA HIDROSTÁTICA EN SU CASO, POR CADA UNO DE LOS CENTROS DE TRABAJO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ZONA METROPOLITANA Y CENTROS DE TRABAJO. (MUSEOS, Z.A, BIBLIOTECAS, EXCONVENTOS, ETC.).**
- LOS EQUIPOS FABRICADOS CON CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS NO DEBERÁN SOMETERSE A ADAPTACIONES O CAMBIO DE AGENTE EXTINGUIDOR (EJM. DE H2O POR HFC-236 O PQS POR HFC), SIENDO RESPONSABILIDAD ABSOLUTA DEL PRESTADOR DE SERVICIO, CUALQUIER FALLA QUE LLEGARA A PRESENTAR EL EQUIPO AL MOMENTO DE ATENDER ALGUNA CONTINGENCIA.
- PARA EFECTO DE COTEJO, SE DEBERÁ ANEXAR A LA ORDEN DE SERVICIO, COPIA DEL PASE DE SALIDA INTERNO DE BIENES INSTITUCIONALES DE CADA CENTRO DE TRABAJO.
- HACER CONSTAR POR ESCRITO QUE APLICARÁ LOS PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO Y RECARGA PARA CADA TIPO DE EXTINTOR Y LOS DIFERENTES AGENTES EXTINGUIDORES, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ENUNCIADAS EN DICHS PROCEDIMIENTOS GENÉRICOS DE MANTENIMIENTO Y RECARGA AL EXTINTOR.
- SI LOS EQUIPOS NO CUENTAN CON UNA MARCA CLARA DE LA FECHA DE LA PRUEBA HIDROSTÁTICA, EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBE EFECTUAR LA PRUEBA HIDROSTÁTICA AL CILINDRO, DEBIENDO COLOCAR UNA PLACA PERMANENTE MARCANDO CLARAMENTE LA FECHA EN LA QUE SE REALIZÓ.
- **NO SOMETER A MANTENIMIENTO LOS EXTINTORES OBSOLETOS, ES DECIR QUE NO SOPORTEN LA PRUEBA HIDROSTÁTICA, EN ESTE CASO EL PRESTADOR DE SERVICIO EMITIRÁ POR ESCRITO UN DICTAMEN TÉCNICO PARA LA BAJA DEL CILINDRO EN CUESTIÓN, DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DEL CENTRO DE TRABAJO.**
- CONTRASEÑA OFICIAL DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA NOM-106-SCFI-2017.
- EL EXTINTOR DEBE CONTAR CON LA CONTRASEÑA DE UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO Y APROBADO EN LOS TÉRMINOS DE **LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD DOF 01-07-2020**
- DEBE OFRECER LA MÁXIMA GARANTÍA DE QUE EL EXTINTOR FUNCIONARA EFECTIVAMENTE E INCLUIRÁ UN EXAMEN COMPLETO, Y EN SU CASO CUALQUIER TIPO DE REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN DE REPUESTOS O RECARGA QUE NECESITE EL EXTINTOR TOMANDO EN CUENTA LA VIGENCIA Y GARANTÍA QUE LOS FABRICANTES DEN EN LA VIDA ÚTIL DE LOS AGENTES EXTINGUIDORES.
- DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SE REALIZARÁN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y RECARGA A LOS EXTINTORES LOCALIZADOS EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO. ESTOS EQUIPOS DEBERÁN FUNCIONAR EN EL MOMENTO QUE SE REQUIERA EN CASO DE UN CONATO DE INCENDIO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE DISEÑO Y DEBERÁN TENER VIGENTE EL CERTIFICADO DE MANTENIMIENTO SIENDO ESTA RESPONSABILIDAD DE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.



- EN EL DESENSAMBLE, LIMPIEZA DEL CILINDRO Y LA VÁLVULA, DEBERÁ TENER ESPECIAL CUIDADO DE NO EXPONER LA ETIQUETA CON NÚMERO DE INVENTARIO A NINGUNA SOLUCIÓN SOLVENTE QUE LLEGARA A DAÑAR A ÉSTA, O LA INSCRIPCIÓN HECHA EN ELLA. EN CASO DE RETIRAR LA ETIQUETA CON EL NÚMERO DE INVENTARIO PARA APLICAR LA PINTURA SOBRE EL CILINDRO SE DEBERÁ VOLVER A FIJAR SOBRE EL CILINDRO. EL PRESTADOR DE SERVICIOS SERÁ RESPONSABLE DE DEVOLVER A CADA CENTRO DE TRABAJO LOS MISMOS CILINDROS CON LOS MISMOS NÚMEROS DE INVENTARIO QUE RETIRE PARA SU RECARGA CON LA SUPERVISIÓN DEL ADMINISTRADOR Y/O JEFE DE SEGURIDAD DE CADA CENTRO DE TRABAJO.
- LA LIMPIEZA DE LAS VÁLVULAS SE DEBERÁ HACER CON AGUA JABONOSA Y SIN SOLUCIONES SOLVENTES QUE DAÑEN LA TARJETA PLÁSTICA O LA INSCRIPCIÓN EN ELLA: NO SE PODRÁ EXTRAVIAR NI CAMBIAR ESTA TARJETA.
- LA ETIQUETA DE CERTIFICACIÓN DE RECARGA QUE COLOQUE, CONTARÁ ADICIONALMENTE A LO QUE ESTABLECE LA NOM-154-SCFI-2005 CON LOS DATOS DEL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, ADEMÁS DEL DOMICILIO Y TELÉFONO DEL MISMO; TIPO DE CARGA CON LAS INICIALES **(SOLO PQS)**, LA CAPACIDAD DEL CILINDRO EN KILOGRAMOS, MES Y AÑO EN QUE SE REALIZA LA RECARGA, SEÑALANDO LA INFORMACIÓN DE MANERA CLARA.
- EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DESCRITO ANTERIORMENTE, INCLUYE LA RESPONSABILIDAD ABSOLUTA Y TOTAL DE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, ASEGURANDO EL 100 % DE LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS QUE PRESTAN CADA UNO DE ESTOS. POR LO QUE CUANDO SE REQUIERA QUE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** VERIFIQUE ALGUNA FALLA O EN SU DEFECTO ANOMALÍA PARA LA OPERACIÓN DE LOS EXTINTORES, TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE ATENDER DICHAS SOLICITUDES.
- EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO PODRÁ REALIZAR VISITA A LAS INSTALACIONES DE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN PARA VERIFICAR QUE SE CUENTA CON LA HERRAMIENTA EN MENCIÓN E INSTALACIONES ADECUADAS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NOM-154-SCFI-2005, Y LO SOLICITADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO PODRÁ REALIZAR VISITAS ALEATORIAS A LOS CENTROS DE TRABAJO PARA VERIFICAR QUE SE ESTÁ LLEVANDO EL SERVICIO CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS OFICIALES Y EN LAS PRESENTES BASES.
- SE REALIZARÁN SUPERVISIONES ALEATORIAS DURANTE EL SERVICIO A LOS DIFERENTES CENTROS DE TRABAJO POR PARTE DE PERSONAL DEL INSTITUTO, PARA VERIFICAR QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE ESTÁ REALIZANDO CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS BASES DEL CONTRATO.
- EL INSTITUTO SE RESERVA EL DERECHO DE REALIZAR PRUEBAS ALEATORIAS DE VERIFICACIÓN A LOS SERVICIOS PRESTADOS, HASTA EL 5% DE LA CANTIDAD DE EXTINTORES Y HASTA UN MÁXIMO DE 10 UNIDADES POR CENTRO DE TRABAJO, SIN CARGO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, DE ACUERDO A LA NOM-154-SCFI-2005.
- DEBERÁ ENTREGAR COPIA CERTIFICADA DEL DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO VIGENTE DE ACUERDO A LA NOM-154-SCFI-2005, EXPEDIDO POR UNA UNIDAD DE VERIFICACIÓN ACREDITADA Y APROBADA EN TÉRMINOS DE LA **LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA**



CALIDAD DOF 01-07-2020. CUMPLIENDO CON LAS CINCO CATEGORÍAS DE AGENTES EXTINTORES.

- ACREDITAR QUE PUEDE REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO O RECARGA FUERA DE SUS INSTALACIONES, SI DEMUESTRA QUE CUENTA CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y SISTEMAS DE SEGURIDAD ENUNCIADOS EN LA NOM-154-SCFI-2005. PARA EL CUAL DEBERÁ PRESENTAR COPIA DEL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA NOM-154-SCFI-2005 PARA EL TALLER Y TALLERES MÓVILES.
- PARA ATENDER LOS SERVICIOS DE GARANTÍA DEL EQUIPO SOBRE EL CUAL SE REALIZÓ EL MANTENIMIENTO Y/O RECARGA, EL PRESTADOR DE SERVICIO SE OBLIGA A RECOGERLOS, Y ENTREGARLOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 6 DÍAS HÁBILES, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO O VÍA TELEFÓNICA DEL ÁREA REQUERENTE, PARA LA SOLUCIÓN DEL PROBLEMA TANTO EN EL SUMINISTRO DE GAS, PRESIÓN, REFACCIONES O MANO DE OBRA.
- PARA EL CASO DE LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** DEBERÁ SUSTITUIR EN CALIDAD DE PRÉSTAMO EL 60% DE LOS EXTINTORES DEL MISMO TIPO DE AGENTE EXTINTOR QUE RETIRA PARA SERVICIO SIN COSTO PARA EL INSTITUTO.

II. EQUIPO Y HERRAMIENTAS BÁSICAS

PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBE DE CONSIDERAR COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE:

1. TALLER CERTIFICADO POR LA NOM-154-SCFI-2005 (VIGENTE)
2. TALLER MÓVIL CERTIFICADO POR LA NOM-154-SCFI-2005 (VIGENTE)
3. RECIPIENTE COMPLETAMENTE CERRADO AL MEDIO AMBIENTE, PARA DESCARGA DE EXTINTORES;
4. PRENSA PARA SUJECIÓN DE EXTINTORES PORTÁTILES
5. **BÁSCULA DE PLATAFORMA, VERIFICADA CON CAPACIDAD DE AL MENOS 20 KILOS**
6. EQUIPO DE ASPIRACIÓN O COMPRESOR DE AIRE CON REGULADOR DE PRESIÓN Y FILTRO DE AGUA, PARA LA LIMPIEZA DE LOS EXTINTORES Y SUS PARTES
7. SISTEMA DE LLENADO DE EXTINTORES DE POLVO QUÍMICO SECO, POR SUCCIÓN, VACÍO O GRAVEDAD.
8. SISTEMA PARA PRESURIZADO DE EXTINTORES, CON TANQUE DE NITRÓGENO, REGULADORES EN DOS ETAPAS, ALTA Y BAJA PRESIÓN
9. RECIPIENTE CON CAPACIDAD DE INMERSIÓN EN AGUA DE AL MENOS 40 CM, CON FONDO INTERIOR EN COLOR BLANCO, O EQUIPO DE DETECCIÓN DE FUGAS
10. HERRAMIENTAS MANUALES Y/O MECÁNICAS PARA DESARMAR, ARMAR Y LIMPIAR LOS EXTINTORES
11. BOMBA DE PRUEBAS HIDROSTÁTICAS DE BAJA PRESIÓN DISEÑADA PARA SOSTENER AL MENOS UNA PRESIÓN DE 4,2 MPA, Y QUE CUENTE CON UN DISPOSITIVO DE SEGURIDAD
12. PINZAS PRESURIZADORAS
13. PRENSAS NEUMÁTICAS PARA SUJECIÓN DE CILINDROS
14. DIABLOS PARA CARGA
15. VEHÍCULO DE TRANSPORTE PARA RECOLECCIÓN Y ENTREGA DE EXTINTORES

EXTINTORES A BASE DE POLVO QUÍMICO SECO



EL POLVO QUÍMICO SECO QUE SE UTILICE EN LA RECARGA DE EXTINTORES, SE DEBE GARANTIZAR DE ACUERDO A LA NOM-104-STPS-2001, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS,

1. EL COLOR DEL POLVO QUÍMICO SERÁ EL **VIGENTE (CINCO DE ABRIL 2023- AZUL)**.
2. RECARGA CON LA CANTIDAD NOMINAL DE POLVO QUÍMICO SECO AL 75% DE FOSFATO MONO AMÓNICO Y CIERRE DEL EXTINTOR.
3. TENDRÁ UNA EFECTIVIDAD PARA USO, NO MENOR A DOCE MESES, EN EL ENTENDIDO DE QUE CUALQUIER DESPERFECTO QUE PUDIERA DETECTARSE DURANTE ESE LAPSO DEBERÁ SER REPARADO POR **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, SIN COSTO PARA EL INSTITUTO.
4. EL PRODUCTO DEBE SER DE FABRICACIÓN RECIENTE Y ELABORADO CON MATERIAS PRIMAS DE CALIDAD CONTROLADA.
5. DEBE COLOCAR EN EL CUELLO DEL EXTINTOR, UN COLLARÍN DE MATERIAL NO ELÁSTICO, DE TAL MANERA QUE NO SE PUEDA RETIRAR SIN ABRIR EL EXTINTOR NI DETERIORAR EL COLLARÍN. QUE CONTenga AL MENOS LA SIGUIENTE INFORMACIÓN (NO APLICA A LOS EXTINTORES DE GASES EXTINGUIDORES)
6. RAZÓN SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO
7. CONTRASEÑA OFICIAL DE ACUERDO A LA NOM-106-SCFI-2017
8. AÑO Y MES EN QUE SE REALIZÓ EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA
9. HOLOGRAMA DE LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN
10. DEBERÁ REALIZAR UN ANÁLISIS DE LABORATORIO Y PRESENTAR AL INSTITUTO LA CONSTANCIA DEL PORCENTAJE DE FOSFATO MONO AMÓNICO QUE CONTIENE EL POLVO QUÍMICO SECO, UTILIZADO EN EL SERVICIO DE RECARGA, CADA CINCO TONELADAS DE POLVO CONSUMIDO O CADA TREINTA DÍAS

○ **EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR:**

1. DESCARGA DEL AGENTE EXTINTOR
2. DESENSAMBLE DE LA VÁLVULA, LIMPIEZA E INSPECCIÓN GENERAL DE SUS COMPONENTES INCLUYENDO VÁSTAGOS, MANIJAS, MANÓMETRO, MANGUERA, REEMPLAZANDO LOS COMPONENTES EN MAL ESTADO POR PARTES NUEVAS
3. REMOCIÓN DE ETIQUETAS DE SERVICIOS CADUCADAS
4. INSPECCIÓN INTERIOR Y EXTERIOR DEL CILINDRO
5. ENSAMBLADO DE LA VÁLVULA, PREVIA LUBRICACIÓN DE LAS PARTES QUE LO REQUIERAN, UTILIZANDO SELLOS NUEVOS
6. RECARGA CON LA CANTIDAD NOMINAL DE POLVO QUÍMICO SECO NUEVO AL 75% DE FOSFATO
7. MONO AMÓNICO DE COLOR VIGENTE, COMO LO MARCA LA MODIFICACIÓN DE LA NORMA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1999
8. ETIQUETADO DE ACUERDO A NORMAS MEXICANAS
9. PRESURIZADO CON GAS NITRÓGENO
10. COLOCACIÓN DE ETIQUETAS NEMOTÉCNICAS DE INSTRUCCIONES DE USO Y RECORD DE RECARGA
11. VERIFICACIÓN DE CONTROL DE CALIDAD Y AUTORIZACIÓN PARA SU ENTREGA A EL INSTITUTO
12. SOPLETEADO INTERIOR A CADA EXTINTOR, PARA ELIMINAR AGENTE EXTINTOR
13. PRUEBA DE HERMETICIDAD Y PRESURIZACIÓN CON GAS NITRÓGENO SECO POR INMERSIÓN DE AGUA LIMPIA
14. COLOCACIÓN DE SEGURO Y SELLO DE GARANTÍA CON MARCHAMO Y ALAMBRE DE COBRE O MATERIAL PLÁSTICO PARA GARANTIZAR EL EXTINTOR.

III. CONCEPTO Y KILOS DE LOS EXTINTORES QUE SE DEBEN RECARGAR.



EXTINTORES DE POLVO QUIMICO SECO									
KGS	1	2.5	4.5	6	9	12	35	50	TOTAL
CDMX Y AREA METROPOLITANA	67	24	698	320	120	2	5	22	1258
FORANEOS	97	75	876	527	145	41	21	10	1792
SUBTOTAL	164	99	1566	847	265	43	26	32	3050

- Todos los gastos relacionados con el servicio serán a cuenta del prestador de servicio.**
- Al licitante que resulte adjudicado se le entregará toda la información de contacto de cada Centro de trabajo, así como los domicilios.
- El licitante que resulte adjudicado deberá de cumplir con el cronograma de actividades que elaborara de común acuerdo, con el Área técnica del servicio:

EXTINTORES DE POLVO QUIMICO SECO EN EL INTERIOR DE LA REPUBLICA

ESTADO	CENTRO DE TRABAJO	UBICACIÓN	PQS							TOTAL S POR	SUBTOTAL	
			1 Kg.	2.5 Kgs.	4.5 Kgs.	6 Kgs.	9 Kgs.	12 Kgs.	35 Kgs.	50 Kgs.		PQS
AGUASCALIENTES	MUSEO REGIONAL	CALLE: VENUSTIANO CARRANZA 3118 COL. CENTRO C.P.20000			7	8					15	15
BAJA CALIFORNIA	CENTRO INAH	CALLE R NO. 401, ESQ. AV. SEBASTIAN LERDO DE TEJADA, COLONIA NUEVA, CENTRO, CP. 22800. ENSENADA, BAJA CALIFORNIA		2	3	2					7	27
	OFICINAS EN ZONA COSTA, EX ADUANA MARTIMA (ENSENADA)	AVENIDA RYERSON NO. 99, COLONIA CENTRO, CP. 22880. ENSENADA, BAJA CALIFORNIA		4	3	3					10	
	MUSEO HISTORICO REGIONAL DE ENSENADA	AVENIDA GASTELUM, SN, COLONIA CENTRO, CP. 22800. ENSENADA, BAJA CALIFORNIA		2	4						6	
	ZONA ARQUEOLOGICA EL VALLECITO	CARRETERA FEDERAL NUM. 2 TECATE-MEXICALI Y, EN EL KM 73, SEGUIR LA			4						4	
BAJA CALIFORNIA SUR	CENTRO INAH	LEGASPI # 1637 ENTRE CHIAPAS Y DURANGO, COL. LOS OLIVOS, C.P.23040 LA PAZ, BCS.			2	2					4	39
	MUSEO REGIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	5 DE MAYO ENTRE IGNACIO ALTMIRANO, COLONIA CENTRO, S/N, C.P. 23000. LA PAZ, B.C.S. TEL. 01 (612) 12 20162 Y 01 (612) 12 56424	3		10						13	
	MUSEO DE LAS MISIONES JESUITAS EN LORETO	SALVATIERRA #16 ESQ. CON MISIONEROS, COL. CENTRO, C.P. 23880 TEL: 01 (613) 1 35 04 41			1	1					2	
	UNIDAD DE SERVICIOS INAH MULEGE (SANTA ROSALIA)	CARRETERA TRANSPENINSULAR "BENITO JUAREZ" HACIA EL NORTE EN EL TRAMO SAN IGNACIO -VIZCAINO, A 30			2	1					3	
	UNIDAD DE INFORMACION (MANEJO DE LA Z.A. DE LA SIERRA DE SAN FRANCISCO)	DIRECCION DE "EL BOLEO")			2	3				1	6	
		ACCESO A MESA FRANCIA Y CALLE JEAN COSTEAU # 1, COL. MESA FRANCIA, C.P. 23920, SANTA ROSALIA, B.C.S. TEL: 01 (615) 15 22999				2					2	
						2				2		



ESTADO	CENTRO DE TRABAJO	UBICACIÓN	PQS							TOTAL S POR	SUBTOTAL		
			1 Kg.	2.5 Kgs.	4.5 Kgs.	6 Kgs.	9 Kgs.	12 Kgs.	35 Kgs.	50 Kgs.		PQS	
CAMPECHE	CENTRO INAH "CASA TTE DEL REY"	CALLE 59 ENTRE 14 Y 16 COL. CENTRO, CAMPECHE, CAMPECHE			1			1				2	
	BIBLIOTECA JUAN SANCHEZ AZCONA	CALLE 59 #33, ENTRE 12 Y 14 COL. CENTRO, CAMPECHE, CAMPECHE			2			1				3	
	CASA GUADALUPE	CALLE 10 #223 ESQUINA 45B, BARRIO DE GUADALUPE, CAMPEHE, CAMPECHE			1			1				2	
	MUSEO ARQUEOLOGICO DE HECELCHAKÁN	CALLE 18 Y 20 S/N ,BARRIO DE LA CONQUISTA CP 24800, HECELCHAKAN, CAMPECHE			2							2	
	ZONA ARQUEOLOGICA EL TIGRE	CARRETERA 221, CAMPECHE- CANDELARIA			1	1						2	
	ZONA ARQUEOLOGICA DE BALAMKÚ	CARRETERA 186 ESCARCEGA-CHETUMAL 95KM, CALAKMUL, CAMPECHE			2	1	1					4	
	ZONA ARQUEOLOGICA DE CALAKMUL	CARRETERA 186 ESCAGA-CHETUMAL 97KM, CALAKMUL, CAMPECHE			1							1	
	ZONA ARQUEOLOGICA DE CHICANNÁ	CARRETERA 186 ESCAGA-CHETUMAL 141KM, CALAKMUL, CAMPECHE					1					1	
	ZONA ARQUEOLOGICA DE BECAN	CARRETERA 186 ESCAGA-CHETUMAL 146KM, CALAKMUL, CAMPECHE			1	1						2	
	ZONA ARQUEOLOGICA DE XPUHIL	CARRETERA 186 ESCAGA-CHETUMAL			1							1	
	ZONA ARQUEOLOGICA EL HORMIGUERO	CARRETERA 269 XPUHIL-EUGENIO ECHEVERRIA CA TELLOT II, 14KM, CALAKMUL, CAMPECHE					1					1	
	ZONA ARQUEOLOGICA DE EDZNA	CARRETERA 188 CAMPECHE- UZAHIL- EDZNA, 57KM, CAMPECHE, CAMPECHE					1					1	
	ZONA ARQUEOLOGICA DE HOCHOB	CARRETERA 188 CAMPECHE- DZIBALCHE, HOPELCHE, CAMPECHE			1						2	3	
ZONA ARQUEOLOGICA EL TABASQUEÑO	CARRETERA 261 CAMPECHE- HOPELCHEN, 35KM, HOPELCHEN CAMPECHE					1					1		
COAHUILA	ZONA ARQUEOLOGICA DE SANTA ROSA XTAMPAK	CARRETERA 261 CAMPECHE- HOPELCHEN, 79KM, HOPELCHE, CAMPECHE			4							4	30
	Z.A. KANKI	CARRETERA 180 CAMPECHE-TENABO			14	11				1		26	
COLIMA	ZONA ARQUEOLOGICA DE CHUNHUHUB	CARRETERA 180, CAMPECHE HECELCHAKAN, DESVIACION A CALAKMUL, HECELCHAKAN			5						5	8	
	ZONA ARQUEOLOGICA DE XCALUMKIN	HECELCHAKAN, DESVIACION A ZITNUP, HECELCHAKAN, CAMPECHE			1						1		
	BODEGA Y PARQUE VEHICULAR	AV. LOPEZ MATEOS 27AC, ENTRE NUEVA DEL IMSS Y PEDRO MORENO, COL. SAN JOSE, CAMPECHE, CAMPECHE			2						2		
CHIHUAHUA	ZONA ARQUEOLOGICA DE DZIBILNOCAC	CARRETERA 261 CAMPECHE- DZIBALCHEN, HOPELCHE, CAMPECHE			5	1					6	50	
	CENTRO INAH	MIGUEL HIDALGO #357 ZONA CENTRO C.P. 25000 SALTILLO COAHUILA	2	3	13						18		
	MUSEO REGIONAL LA LAGUNA	AVENIDA JUAREZ S/N PEDRO COBIAN CENTRO INT. BOSQUE VENUSTIANO CARRANZA C.P. 27000 TORREON COAHUILA			6						6		
	MUSEO REGIONAL DE COLIMA	PORTAL MORELOS NUM.1 COL. CENTRO			2	10		8			20		



ESTADO	CENTRO DE TRABAJO	UBICACIÓN	PQS							TOTAL	SUBTOTAL		
			1 Kg.	2.5 Kgs.	4.5 Kgs.	6 Kgs.	9 Kgs.	12 Kgs.	35 Kgs.	50 Kgs.		PQS	
CHIAPAS	ZONA ARQUEOLÓGICA LA CAMPANA	AV. TECNOLÓGICO S/N VILLA DE ALVAREZ COLIMA		5	29	3	2					39	161
	ZONA ARQUEOLÓGICA EL CHANAL	DOM. CONOCIDO LOCALIDAD DE EL CHANAL			23	4						27	
	CENTRO INAH	AV PASEO BOLIVAR 608 COL CENTRO CHIHUAHUA			8	2						10	
	MUSEO DE LAS CULTURAS DEL NORTE	DOM. CONOCIDO, ZA DE PAQUIMÉ, CASAS GRANDES CHIHUAHUA			5	1						6	
	MUSEO DE LA REVOLUCION DE LA FRONTERA NORTE (MUREF)	AV JUÁREZ Y 16 DE SEPTIEMBRE S/N COL. CENTRO, CIUDAD JUÁREZ CHIH.						1				12	
	ESCUELA DE ANTHROPOLOGIA E HISTORIA DEL NORTE DE MEXICO (EAHNM)	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL#301, COL. GUADALUPE, C.P. 31410, CHIHUAHUA, CHIH.			1	2						3	
	CENTRO INAH Y MUSEO REGIONAL	CALZADA DE LAS PERSONAS ILUSTRES DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA NO.885, COL PARQUE MADERO, CENTRO, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS			2	1						3	
	CENTRO CULTURAL DE LOS ALTOS	AV. 20 DE NOVIEMBRE S/N, BARRIO DEL CERRILLO, CP. 29900, SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS			1							1	
	MUSEO ARQUEOLOGICO DE COMITÁN	1A. CALLE SUR ORIENTE ESQUINA 2A. AVENIDA, ORIENTE SUR S/N, BARRIO DE SANTO DOMINGO, CENTRO, COMITÁN			28	12						40	
	Z.A. IZAPA	CARRETERA TAPACHULA- TUXTLA CHICO KILOMETRO 12, TUXTLA CHICO, CHIAPAS				2						2	
	MUSEO ARQ. DEL SOCONUSCO	BA. AV. NORTE NÚMERO 24 ENTRE 1A Y 3A. PONIENTE, COL. CENTRO, TAPACHULA.			2			1				3	
	Z.A DE CHINKULTIC	CARRETERA COMITÁN LOS LAGOS DE MONTEBELLO KM 48, EJIDO MIGUEL HIDALGO, TRINITARIA, CHIAPAS			15							15	
DURANGO	Z.A DE TENAM PUENTE	CARRETERA FRANCISCO SARABIA-TZIMOL, KM 3, COMITAN DE DOMINGUEZ, CHIAP			9						9	12	
ESTADO DE MEXICO	Z.A CHIAPA DE CORZO	AVENIDA MIGUEL HIDALGO NO-2721, BARRIO BENITO JUÁREZ, CHIAPA DE			3							3	83
	MUSEO DE SITIO PALENQUE	CARRETERA OCOSINGO-TONINÁ KM. 10- RUINAS TONINÁ, OCOSINGO, CHIAPAS			3	9						12	
	ZONA ARQUEOLOGICA EL LAGARTERO	CAMINO EJIDO CRISTOBAL COLON - LAGARTERO, TRINITARIA, CHIAPAS	1	11	11							23	
	ZONA ARQUEOLOGICA IGLESIA VIEJA	ENTRONQUE KM 10 CARRETERA TONALA A ARRIAGA, EN TONALA, CHIAPAS.			6							6	
	MUSEO SITIO DE TONINÁ	CARRETERA OCOSINGO-TONINÁ KM. 10- RUINAS TONINÁ, OCOSINGO, CHIAPAS			2							2	
	CENTRO INAH	AV. 16 DE SEPTIEMBRE NO. 130, COLONIA SILVESTRE DORADOR, C.P. 34070			2							2	
	MUSEO Z.A. LA FERRERIA	CARRETERA A LERDO DE TEJADA KILOMETRO 1.5			5							5	
	CENTRO INAH ESTADO DE MÉXICO	AV. VICENTE VILLADA 107, COL CENTRO, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, CP 50000			2							2	
	EX CONVENTO DE ACOLMAN	CALZADA DE LOS AGUSTINOS S/N, COLONIA SAN AGUSTIN DE ACOLMAN DE NEZAHUAL- CÓYOTL, 55870, ACOLMAN DE NEZAHUAL- CÓYOTL, ACOLMAN, MÉXICO. ENTRE LA CARRETERA MÉXICO PIRÁMIDES Y CALLE LOS FRAYLES. SE UBICA A UN COSTADO DEL TEMPLO DE SAN AGUSTIN DE ACOLMAN.			2							2	
	MUSEO DE TEPEXPAN	CARRETERA FEDERAL DE CUOTA 132, TRAMO MÉXICO-TEOTIHUACAN KILOMETRO 32+800, COLONIA ANÁHUAC SEGUNDA SECCIÓN, 55884, TEPEXPAN, ACOLMAN			2							2	
	CAPILLA ABIERTA DE CALIMAYA	AVENIDA BENITO JUÁREZ GARCÍA S/N, COLONIA CENTRO, 52200, CALIMAYA DE DÍAZ GONZÁLEZ, CALIMAYA, MÉXICO			6							6	
	CAPILLA ABIERTA DE TLALMANALCO	AVENIDA FRAY MARTIN DE VALENCIA SN, PUEBLO TLALMANALCO, 56700, TLALMANALCO, MÉXICO			2	4						6	
	EX CONVENTO DE OXTOTIPAC	CALLE MORELOS SN, PUEBLO DE OXTOTIPAC, 55925, OXTOTIPAC, OTUMBA, MÉXICO. ENTRE CALLE DOCTOR LEOPOLDO AGUILAR GARCÍA Y EL CALVARIO, VIALIDAD POSTERIOR CALLE MIGUEL HIDALGO. SE UBICA FRENTE A LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE OXTOTIPAC.			2							2	
	ZONA ARQUEOLOGICA LOS REYES	CALLE BENITO JUÁREZ SN, COLONIA AMPLIACIÓN LOS REYES, 56400, LOS REYES ACAQUILPAN, LA PAZ, MÉXICO			2							2	
	ZONA ARQUEOLÓGICA CALIXTLAHUACA	CALLE HIDALGO SN, PUEBLO DE CALIXTLAHUACA S- 50280, TOLUCA DE LERDO, TOLUCA, MÉXICO.			2							2	
	ZONA ARQUEOLÓGICA EL CONDE	CALLE OZUMBA 15, COLONIA EL CONDE, 53500, NAUCALPAN DE JUÁREZ, NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO			2							2	
	MUSEO EUSEBIO DAVALOS Y ZONA ARQUEOLOGICA SANTA CECILIA	CALLEJÓN DEL TEPOZTECO, SN, PUEBLO DE SANTA CECILIA ACATITLÁN, 54130, TLALNEPANTLA, TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO			2							2	
	ZONA ARQUEOLÓGICA TENAYUCA I	CALLE QUETZALCOÁTL SN, SAN BARTOLO TENAYUCA, 54150, TENAYUCA (COLA DE CABALLO), TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO			2							2	
ZONA ARQUEOLÓGICA TENAYUCA II	CIRCUITO PIRÁMIDE 51, FRACCIONAMIENTO IZCALLI PIRÁMIDE II, 54140, TENAYUCA, TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO.			3							3		



ESTADO	CENTRO DE TRABAJO	UBICACIÓN	PQS							TOTALES POR	SUBTOTAL		
			1 Kg.	2.5 Kgs.	4.5 Kgs.	6 Kgs.	9 Kgs.	12 Kgs.	35 Kgs.	50 Kgs.		PQS	
GUANAJUATO	ZONA ARQUEOLÓGICA LOS MELONES	CALLE ABASOLO 100, COLONIA EL CARMEN, 56160, TEXCOCO DE MORA, TEXCOCO,			11					1		12	121
	ZONA ARQUEOLÓGICA HUEXOTLA	CALLE SAN FRANCISCO SN, PUEBLO SAN LUIS HUEXOTLA 56220, TEXCOCO DE MORA, TEXCOCO, MÉXICO			5							5	
	ZONA ARQUEOLÓGICA CHIMALHUACAN	CALLE POCHOTES SN, BARRIO DE SAN ANDRÉS, 56337, CHIMALHUACÁN, CHIMALHUACÁN, MÉXICO			6	4						10	
	ZONA ARQUEOLÓGICA TLAPACOYA	CERRADA DEL SILENCIO SN, COLONIA SANTA CRUZ TLAPACOYA, 56577, IXTAPALUCA, IXTAPALUCA, MÉXICO.	2		28	22			4		2	58	
	ZONA ARQUEOLÓGICA ACOZAC	CALLE TLÁLOC SUR SN, COLONIA LA ERA, 56530, IXTAPALUCA, IXTAPALUCA, MÉXICO.	6	4	5	1						16	
	ZONA ARQUEOLÓGICA MALINALCO	CALLE AMAJAC SN, BARRIO SANTA MÓNICA, 52440, MALINALCO, MALINALCO, MÉXICO. ENTRE LA CALLE CAMINO VIEJO A TENANCINGO Y CALLE AGUSTÍN MELGAR.			3							3	
	CENTRO INAH	CALLE REAL NO. 42 COL. MARFIL C.P. 36000 MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO.		1	4							5	
	MUSEO CASA DE HIDALGO LA FRANCA CHIQUITA/SAN FELIPE	HIDALGO NO. 121 COL. CENTRO C.P. 37600, MUNICIPIO DE SAN FELIPE, GTO.			12							12	
GUERRERO	MUSEO DE SITIO CASA DE HIDALGO (DOLORES HIDALGO)	MORELOS NO. 1 COL. CENTRO C.P. 37800, MUNICIPIO, DOLORES HIDALGO, GTO.				48				2		50	50
HIDALGO	MUSEO REGIONAL DE GUANAJUATO (ALHONDIGA DE GRANADITAS)	CALLE MENDIZÁBAL NO. 6 COL. CENTRO C.P. 36000, MUNICIPIO GUANAJUATO, GTO		10	5	15	25	11				66	146
	MUSEO HISTORICO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE	CUNA DE ALLENDE NO. 1 COL. CENTRO C.P. 37700 MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.			1	1						2	
	MUSEO CASA DEL DR. MORA MARIANO	MARIANO ARISTA NO. 8 COLONIA CENTRO C.P. 38200, MUNICIPIO DE COMONFORT, GTO.			1	2		2				5	
	EX CONVENTO AGUSTINO DE SAN PABLO	ANDRES DELGADO COL. CENTRO C.P. 36700, MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.				1						1	
	EX CONVENTO DE SAN AGUSTIN, (SALAMANCA GTO)	EXPLANADA BENITO JUAREZ COL. CENTRO C.P. 38940, MUNICIPIO DE YURIRIA, GTO.				1		1				2	
	CENTRO INAH	DIRECCION: ABASOLO #46, COL. CENTRO CASASOLA S/N EX CONVENTO DE SAN FRANCISCO COL. CENTRO C.P. 36000, MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO.			2	2		2				6	
	CENTRO INAH	CALLE CASASOLA S/N EX CONVENTO DE SAN FRANCISCO COL. CENTRO C.P. 36000, MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO.			3	2		2				7	
	EX CONVENTO DE TEPEAPULCO	AVENIDA MIGUEL HIDALGO S/N, CENTRO, TEPEAPULCO, HIDALGO.			1	4		6				11	
	EX CONVENTO DE SAN NICOLÁS TOLENTINO (EN ACTOPAN)	LERDO DE TEJADA S/N, CENTRO, ACTOPAN, HIDALGO	11	10	9	11	4			1		46	
JALISCO	ZONA ARQUEOLOGICA DE HUAPALCALCO	CARRETERA TULANCINGO-HUAPALCALCO KM 2.5, HUAPALCALCO, TULANCINGO HIDALGO.	10				4					14	60
	ZONA ARQUEOLOGICA DE XIHUIINGO	CARRETERA A TEPEPULCO - SANTO TOMAS KM 2, TEPEAPULCO, HIDALGO					20					20	
	ZONA ARQUEOLOGICA DE PAÑIHU	DOMICILIO CONOCIDO S/N, LA MESILLA, TECOZAUTLA, HIDALGO.				10	4					14	
	EX CONVENTO DE SAN ANDRES APOSTOL	AVENIDA REVOLUCIÓN S/N, CENTRO, EPAZOYUCAN, HIDALGO.					4					4	
	ZONA ARQUEOLOGICA DE TULA	CARRETERA TULA-ITURBE KM 1.5, EL SALITRE, TULA DE ALLENDE, HIDALGO.					4					4	
	SISTEMA NACIONAL DE FOTOTECAS	CALLE CASASOLA S/N EX CONVENTO DE SAN FRANCISCO 1 ER PISO, COL. CENTRO, C.P. 52050,					4					4	



ESTADO	CENTRO DE TRABAJO	UBICACIÓN	PQS							TOTAL	SUBTOTAL		
			1 Kg.	2.5 Kgs.	4.5 Kgs.	6 Kgs.	9 Kgs.	12 Kgs.	35 Kgs.	50 Kgs.		S POR PQS	
MICHOACAN	CENTRO INAH	LICEO NO.168, COL. CENTRO, C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO TELS. 01 (33) 3613 1075, 3613 6327, 3614		1		5	10					16	66
	MUSEO REGIONAL DE GUADALAJARA	LICEO NO.60, COL. CENTRO, C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO	3	1	10							14	
	MUSEO ARQUEOLOGICO DE CIUDAD GUZMAN (CULTURAS DE OCCIDENTE)	DR. ANGEL GONZALEZ NO.21, COL. CENTRO, C.P. 49000, CD. GUZMAN, JALISCO.	1			9	2					11	
	ZONA ARQUEOLOGICA EL IXTEPETE	AV MARIANO OTERO ENTRE, PERIFÉRICO, MARIANO OTERO, 45067 ZAPOPAN, JAL.				6	6					12	
	MUSEO CASA DEL DR. AGUSTIN RIVERA (LAGOS DE MORENO)	PEDRO MORENO NO.449, COL. CENTRO, C.P. 47400, LAGOS DE MORENO JALISCO	1		8							9	
MORELOS	MUSEO DEL CUALE (PUERTO VALLARTA)	FRANCISCO I. MADERO S/N, COL. CENTRO, C.P. 47200, TEOCALTICHE, JALISCO			11	6				4		21	84
	CENTRO INAH	AV FRANCISCO I. MADERO ORIENTE NO. 369, COLONIA CENTRO, MORELIA, MICHOACAN		1	2	21	1		1			26	
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN 799	AV FRANCISCO I. MADERO ORIENTE NO. 799, COLONIA CENTRO, MORELIA, MICHOACAN			6		4					10	
	MUSEO CASA MORELOS	MORELOS SUR NO. 321COL. CENTRO MORELIA MICHOACAN			2							2	
	MUSEO DE ARTES E INDUSTRIAS POPULARES (PATZCUARO)	ALCANTARILLA S/N ESQUINA CON ENSEÑANZA COL. CENTRO PATZCUARO, 61600 MICH.			7							7	
	EXCONVENTO DE SANTA MARIA MAGDALENA MUSEO DE LA ESTAMPA	JARDIN PRINCIPAL S/N, CUITZE DEL PORVENIR, 58840, MICH.			3							3	
	MUSEO Y ZONA ARQUEOLOGICA DE TZINTZUN TZAN	AV. LAS YACATAS S/N, CENTRO, TZINTZUNTZAN, MICH.			7							7	
	TEMPLO HISTORICO DEL SIGLO XVI (TEMPLO DE SANTIAGO APOSTOL) TUPATARO	DOMICILIO CONOCIDO TUPATARO, MICH.			2							2	
	CENTRO INAH (JARDIN BOTANICO Y MUSEO DE LA MEDICINA TRADICIONAL)	MARIANO MATAMOROS 14, ACAPANTZINGO, 62440 CUERNAVACA, MOR.			1							1	
	MUSEO REGIONAL DE CUAUHNHUAC	FRANCISCO LEYVA 100, CUERNAVACA CENTRO, CENTRO, 62000 CUERNAVACA, MOR			3							3	
NAYARIT	MUSEO Y ZONA ARQUEOLOGICA XOCHICALCO	CARRETERA FEDERAL XOCHICALCO, TETLAMA S/N, 62609 MIACATLÁN, MOR.			2							2	28
	Z. A EL TEPOZTECO	CARRETERA FEDERAL LIBRE, CUERNAVACA - TEPOZTLAN, 62520 TEPOZTLÁN, MOR.			2							2	
	EX CONVENTO DE TEPOZTLAN	NO REELECCIÓN S/N, CENTRO, 62520 TEPOZTLÁN, MOR.	4		13				1			18	
	Z. A. COATETELCO	AMARGURA S/N 62606 COATETELCO, MOR			4							4	
NUEVO LEON	MUSEO DE DOCUMENTACIÓN HISTÓRICA Y EX CONVENTO DE TEPOZTLÁN	CALLEJON DEL CASTIGO 3, CENTRO, 62740 CUAUTLA, MOR.	2		2							4	22
	Z. A DE CHALCATZINGO	ALATRISTE, 62977 CHALCATZINGO, MOR.			22							22	



ESTADO	CENTRO DE TRABAJO	UBICACIÓN	PQS							TOTAL S POR PQS	SUBTOTAL	
			1 Kg.	2.5 Kgs.	4.5 Kgs.	6 Kgs.	9 Kgs.	12 Kgs.	35 Kgs.			50 Kgs.
OAXACA	Z.A DE YAUTEPEC	PIRÁMIDE 4, RANCHO NUEVO, 62731 YAUTEPEC DE ZARAGOZA, MOR.			14						14	95
	Z.A TEOPANZOLCO	RÍO BALSAS S/N, VISTA HERMOSA, 62290 CUERNAVACA, MOR.	4		3	2	2		2		13	
	Z. A LAS PILAS	CUAUTLA 55, LA CAPILLA, 62933 JONACATEPEC, MOR			9						9	
	CENTRO INAH	SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA OTE. 76, CENTRO, 63000 TEPEC, NAY			4						4	
	MUSEO REGIONAL DE NAYARIT	AV. MÉXICO NTE. 91, CENTRO, 63000 TEPEC, NAY.	14		12	3		2			31	
	ZONA ARQUEOLÓGICA DE IXTLAN DEL RÍO	CARR. GUADALAJARA - TEPEC S/N, 63944 IXTLÁN DEL RÍO, NAY.			3						3	
	MUSEO LOCAL DE COMPOSTELA	JUÁREZ ESQ. ZARAGOZA S/N. CENTRO CP 63700. COMPOSTELA, COMPOSTELA, NAYARIT			2						2	
	CENTRO INAH MUSEO REGIONAL EL OBISPADO	CALLE RAFAEL JOSÉ, RAFAEL J. VERGER S/N, OBISPADO, 64060 MONTERREY, N.L.	1		4	3					8	
	CENTRO INAH	PINO SUÁREZ 715. CENTRO HISTORICO OAXACA DE JUAREZ C.P. 68000			2						2	
	MUSEO DE LAS CULTURAS EXCONVENTO DE SANTO DOMINGO	MACEDONIO ALCALA ESQ. CON GURRION, CENTRO HISTORICO, OAXACA DE JUAREZ C.P. 68000			2						2	
	ZONA ARQUEOLÓGICA DE MITLA	CAMINO NACIONAL SAN PABLO VILLA DE MITLA, COL, PRESIDENTES C.P. 70430			3	1					4	
MUSEO DE SITIO CASA DE JUAREZ	GARCÍA VIGIL 609, CENTRO HISTORICO, OAXACA DE JUAREZ, C.P. 68000			3						3		
PUEBLA	ZONA ARQUEOLÓGICA DE MONTE ALBAN	CARRETERA DR. IGNACIO BERNAL S/N, SAN PEDRO IXTLAHUACA, OAXACA, C.P. 71246	1			5	5				11	34
	EX CONVENTO DE COIXTLAHUACA	ATONALTZIN CON MATAMOROS SECCIÓN PRIMERA, CENTRO, COIXTLAHUACA C.P. 69300							1		1	
	EX CONVENTO DE YANHUITLAN	CARRETERA INTERNACIONAL S/N YANHUITLAN OAX. C.P. 69660				2					2	
	CONJUNTO MONUMENTAL DE ATZOMPA	AVENIDA INDEPENDENCIA S/N, SANTA MARÍA ATZOMPA, OAXACA, C.P. 71222					1				1	
	ZONA ARQUEOLÓGICA DE COPALITA	BOULEVAR COPALITA-TANGOLUNDA TRAMO 15 BAHÍAS DE HUATULCO, C.P. 70989				2					2	
	ZONA ARQUEOLÓGICA DE ZAACHILA	COSIJOPI S/N BARRIO SAN JOSÉ, ZAACHILA, C.P. 71310			1	1					2	
	EXCONVENTO DE CUILAPA	CARRETERA ANTIGUA A ZAACHILA S/N, CUILAPAN DE GUERRERO, C.P. 71240				3					3	
	EX CONVENTO DE TEPOSCOLULA	CARRETERA INTERNACIONAL PÉREZ GASGA CON PORFIRIO DÍAZ, CENTRO TEPOSCOLULA C.P. 69500	1		1	3					5	
	CENTRO INAH	AV. EJERCITOS DE ORIENTE S/N CENTRO CIVICO 5 DE MAYO. COL. LOS FUERTE C.P. 72270 PUEBLA. PUE.				1					1	
	MUSEO REGIONAL	AV. EJERCITOS DE ORIENTE S/N CENTRO CIVICO 5 DE MAYO. COL. LOS FUERTE C.P. 72270 PUEBLA. PUE.				1					1	
	MUSEO FUERTE DE LORETO	AV. EJERCITOS DE ORIENTE S/N CALZADA DE LOS FUERTES C.P. 72290 PUEBLA. PUE				1					1	
	MUSEO FUERTE DE GUADALUPE	AV. EJERCITOS DE ORIENTE S/N CENTRO CIVICO 5 DE MAYO. COL. LOS FUERTE C.P. 72270 PUEBLA. PUE.				1					1	
	MUSEO DEL VALLE DE TEHUACÁN	REFORMA NORTE Y 2 ORIENTE, CENTRO, TEHUACÁN, PUE.				1					1	
	CASA DEL DEÁN	AV. 16 DE SEPTIEMBRE NO. 505 B, CENTRO HISTORICO. C.P. 72000 PUEBLA PUE			2						2	
QUERETARO	ZONA ARQUEOLÓGICA DE CHIOLULA	CALLE 08 NORTE NO. 2 SAN PEDRO CHOLULA C.P. 72670 PUE.	4	15	8		2				29	
	ZONA ARQUEOLÓGICA DE CANTONA	CARRETERA A TEPEYAHUALCO-XONACATLAN KM 7.5, ENTRE LOS MUNICIPIOS DE TEPEYAHUALCO Y COYOACO C.P. 73990 TEPEYAHUALCO PUE.				6					6	
	ZONA ARQUEOLÓGICA DE YOHUALICHÁN	CARRETERA FEDERAL A CUETZALAN 129 CP 73560, CUETZALAN DEL PROGRESO. PUE.			1	3					4	
	ZONA ARQUEOLÓGICA DE TEPATLAXCO	PARAJE CONOCIDO, LOS CERRITOS EN LA COMUNIDAD DE SAN CRISTOBAL TEPATLAXCO. PUE			4						4	
	ZONA ARQUEOLÓGICA DE TEPAPAYECA	CARRETERA FEDERAL IZUCAR-CUAUTLA KM 11 PUEBLO DE SANTA MARÍA DE LA CANDELARIA C.P. 74540, TLPANALÁ. PUE.			1	4					5	



ESTADO	CENTRO DE TRABAJO	UBICACIÓN	PQS							TOTAL	SUBTOTAL	
			1 Kg.	2.5 Kgs.	4.5 Kgs.	6 Kgs.	9 Kgs.	12 Kgs.	35 Kgs.	50 Kgs.		PQS
QUINTANARO	ZONA ARQUEOLOGICA DE TEPEXI EL VIEJO	CARRETERA A TEPEACA 150 C.P. 74690, TEPEXI DE RODRIGUEZ. PUE.			10	3					13	50
	EXCONVENTO DE TECALI DE HERRERA	4 SUR Y 3 ORIENTE JUNTO ESCUELA SECUNDARIA TECALI DE HERRERA, PUE.			5					2	7	
	EXCONVENTO DE TECAMACHALCO	AV. VICENTE GUERRERO S/N, CENTRO TECAMACHALCO, PUE. C.P. 75480			4	4					8	
	EXCONVENTO DE HUAQUECHULA	PLAZA PRINCIPAL S/N CENTRO C.P. 74370 HUAQUECHULA, PUE.				2					2	
	CENTRO INAH	AV CORREGIDORA NO.3 SUR CENTRO HISTÓRICO QUERÉTARO, QRO.			1	1					2	
	MUSEO REGIONAL DE QUERETARO	AV CORREGIDORA NO.3 SUR CENTRO HISTÓRICO QUERÉTARO, QRO.				2					2	
	ZA EL "CERRITO"	AV. MIGUEL HIDALGO S/N, COL. EL PUEBLITO, CORREGIDORA QUERÉTARO, QRO.				2					2	
	ZA "TOLUQUILLA"	COMUNIDAD LA VERACRUZ, CADEREYTA DE MONTES QUERÉTARO, QRO.				2					2	
	ZA EL "TANCAMA"	COMUNIDAD TANCAMA, JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO, QRO.				2					2	
	ZA "RANAS"	COMUNIDAD AGUA DE VENADO, SAN JOAQUÍN, QUERÉTARO, QRO.			1						1	
	CENTRO INAH	INSURGENTES 974 COLONIA FORJADORES, CHETUMAL QUINTANA ROO				2					2	
	MUSEO MAYA DE CANCUN	BULEVAR KUKULCAN KM.14 DE LA ZONA HOTELERA, ANEXO AL CENTRO DE CONVENCIONES DE CANCÚN				2					2	
	ZONA ARQUEOLOGICA DE TULUM	RUINAS DE TULUM, ZONA HOTELERA TULUM, 77780 TULUM, Q.R				2					2	
ZONA ARQUEOLOGICA DE CHACHOBEN	CARRETERA FEDERAL, 307 VIA CARTA MÉRIDA, PEDRO ANTONIO SANTOS - CHUNHUB, CHETUMAL, Q.R.			3						3		
SAN LUIS POTOSI	ZONA ARQUEOLOGICA DE COBA	INSURGENTES 974, COLONIA FORJADORES, CHETUMAL, QUINTANA ROO. C.P. 77025.			7						7	44
	ZONA ARQUEOLOGICA DE DZIBANCHE	CAMINO MOROCOY-DZIBANCHE KM.14 (DZIBANCHE) OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO TELS.: 983 837 07 96.	12		12	10	3				37	
SINALOA	ZONA ARQUEOLOGICA DE EL MECO	CARRETERA PUERTO JUAREZ, LÓPEZ PORTILLO, 77520 CANCÚN, Q.R.			15						15	27
	ZONA ARQUEOLOGICA DE EL REY	BOULEVARD KUKULCÁN, 77500 CANCÚN, Q.R., CANCUN, QR 77500 - 01 (983) 837 24 11 Y 837 0796,			10		2				12	
SONORA	ZONA ARQUEOLOGICA DE KOHUNLICH	ZONA ARQUEOLÓGICA DE KOHUNLICH					8				8	50
	ZONA ARQUEOLOGICA DE MUYIL	ZONA ARQUEOLÓGICA DE MUYIL		1	17	16			3		37	
	ZONA ARQUEOLOGICA DE OXTANKAH	CARRETERA CHETUMAL-CALDERITAS-LUIS ECHEVERRÍA KM 9. OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO TELS.: 983 837 24 11.			1	2					3	
	ZONA ARQUEOLOGICA DE SAN GERVASIO	CARRETERA TRANSVERSAL KM. 7, COZUMEL, QR 77600; (987) 872-0914.			2						2	
TABASCO	ZONA ARQUEOLOGICA DE XELHA	LA ZONA ARQUEOLÓGICA DE XEL-HÁ SE UBICA A 113 KM (APROXIMADAMENTE 1:30 H) AL SUR DE CANCÚN Y A 19 KM (15 MINUTOS APROXIMADOS) AL NORTE DE TULUM.			14	8	5			3	30	83
	SUBDIRECION ADMINISTRATIVA NORTE	INSURGENTES 974 COLONIA FORJADORES, CHETUMAL QUINTANA ROO			10	2	4				16	
	CENTRO INAH	CALLE. GRAL. MARIANO ARISTA NO. 933,, BARRIO DE TEQUISQUIAPAN, C.P. 78250, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.			17	1			1		19	
	MUSEO REGIONAL POTOSINO	PLAZA ARANZAZÚ S/N, CENTRO HISTÓRICO, C.P. 78000, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.			6		1				7	
	CENTRO INAH	SIXTO OSUNA #76 COL. CENTRO C.P. 82000 MAZATLAN SINALOA			8		1		1		10	
	MUSEO ARQUEOLÓGICO DE MAZATLÁN	SIXTO OSUNA #76 COL. CENTRO C.P. 82000 MAZATLAN SINALOA			1					1		



ESTADO	CENTRO DE TRABAJO	UBICACIÓN	PQS							TOTAL	SUBTOTAL		
			1 Kg.	2.5 Kgs.	4.5 Kgs.	6 Kgs.	9 Kgs.	12 Kgs.	35 Kgs.	50 Kgs.		PQS	
TAMAULIPAS	CENTRO INAH	BOULEVARD HIDALGO NO. 71, COLONIA CENTENARIO, HERMOSILLO, SONORA			31						31	47	
	MUSEO REGIONAL DE SONORA (ANTIGUA PENITENCIARIA DEL ESTADO)	JESUS GARCIA FINAL S/N , COLONIA LA MATANZA, HERMOSILLO, SONORA			10	5	1				16		
TLAXCALA	ZONA ARQUEOLOGICA CERRO DE LAS TRINCHERAS	IGNACIO SARAGOZA S/N , TRINCHERAS SONORA	1	9	7	18					35	74	
	ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS DE COCOSPERA	KM. 40 CARRETERA IMURIS CANANEA, IMURIS, SONORA		1		2					3		
	CENTRO INAH	PLUTARCO ELIAS CALLES 401, COL JESUS GARCIA, CIUDAD DE VILLAHERMOSA				3					3		
	ZONA ARQUEOLOGICA LA VENTA	VILLA LA VENTA, MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO			2	4					6		
	ZONA ARQUEOLOGICA DE COMACALCO	RACHERIA NORTE KM 1.5, CARRETERA COMALCALCO-PARAISO, MUNICIPIO DE COMALCALCO				2					2		
	ZONA ARQUEOLOGICA DE POMONA (RÍOS)	EJIDO POMONA 2A, MUNICIPIO DE TENOSIQUE				2					2		
	MUSEO DE LA SIERRA- OXOLOTAN	CALLE ALVARO OBREGON S/N, OXOLOTAN, MUNICIPIO DE TACOTALPA			2	3					5		
	ZONA ARQUEOLOGICA DE MALPASITO					1	1				2		
	CENTRO INAH	CALZADA GENERAL LUIS CABALLERO NO. 1552, COL. TAMATÁN, C.P. 87060, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS				2					2		
	MUSEO DE LA CULTURA HUASTECA	BLVD. A LÓPEZ MATEOS, OBRERA, 89040 TAMPICO, TAMP. (ESPACIO CULTURAL METROPOLITANO)				10					10		
CENTRO INAH	AV. BENITO JUAREZ NO. 62, COL. CENTRO, C.P. 90000, TLAXCALA, TLAX.			1	3					4			
VERACRUZ	MUSEO REGIONAL (EXCONVENTO DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN)	CALZADA DE SAN FRANCISCO S/N, CENTRO, C.P. 90000, TLAXCALA, TLAX.			7						7	80	
	MUSEO DE SITIO DE TIZATLAN	CALZ. XICOHTÉNCATL 19 ESQUINA CON INSURGENTES S/N BARRIO ALTO, C.P. 90100, SAN ESTEBAN TIZATLÁN, TLAX.			5		1				6		
	MUSEO DE SITIO DE CACAXTLA	CALLE CIRCUITO PERIMETRAL PTE. S/N, ZONA FEDERAL, C.P. 90720, SAN MIGUEL DEL MILAGRO, NATIVITAS, TLAX.			2						2		
	Z.A LA HERRADURA CALPULALPAN	DIVISION DEL NORTE 2, C.P. 90204, EL MIRADOR, CALPULALPAN, TLAX.			2						2		
	Z.A CERRITOS CALPULALPAN	ANTIGUO CAMINO REAL S/N, EJIDO DE SAN ANTONIO CALPULALPAN, CALPULALPAN, TLAX.			6	1					7		
	MUSEO Y BODEGA DE TECOAQUE	CARRETERA FEDERAL 136, TEXCOCO-CALPULALPAN KM 33, C.P. 90208,			3						3		
	EXCONVENTO DE LAS NIEVES	EL CHAMIZAL, ATZINCO, C.P. 90160, TOTOLAC, TLAX.			4		1				5		
	EXCONVENTO DE TEPEYANCO	CALLE CUAUHTEMOC 15, C.P. 90180, CENTRO, TEPEYANCO, TLAX.			4						4		
	Z.A. XOCHITECATL	CIRCUITO PERIMETRAL S/N, ZONA FEDERAL, C.P. 90720, SAN MIGUEL			9						9		
	Z.A. OCOTELULCO	GRECIA 97, C.P. 90160, SAN FRANCISCO OCOTELULCO, TOTOLAC, TLAX.			2		1				3		
	CENTRO INAH	CALLE BENITO JUAREZ 425-431, VERACRUZ, VER.			2		2				4		
	MUSEO BALUARTE DE SANTIAGO	CALLE CANAL S/N, COL. CENTRO, VERACRUZ, VER.			6						6		
	MUSEO CASTILLO DE TEALLO	PLAZA DE LA PIRAMIDE S/N, COL. CENTRO, C.P. 92940, CASTILLO DE TEAYO, VERACRUZ			2						2		
	Z.A. LAS HIGUERAS	CARRETERA LAS HIGUERAS S/N, C.P. 93965, LAS HIGUERAS, VEGA DE ALATORRE, VERACRUZ			3						3		
	MUSEO REGIONAL DE LAS PALMILLAS	CARRETERA FEDERAL CORDOBA-VERACRUZ, KM. 18.7, C.P. 94930, PALMILLAS, YANGA, VERACRUZ			12		3				15		
	Z.A TRES ZAPOTES	TRES ZAPOTES, VERACRUZ, C.P.95839			1		1				2		
	YUCATAN	MUSEO LOCAL TUXTECO	ANGEL CARBAJAL S/N, COL. CENTRO, C.P. 95832, SANTIAGO TUXTLA, VERACRUZ	8	4	2	9		3			26	78
		CENTRO ADMINISTRATIVO INAH XALAPA	CUAUHTEMOC NO. 8, ZONA CENTRO, XALAPA ENRIQUEZ, VERACRUZ	6	1	12				2		21	
MUSEO DEL FUERTE DE SAN JUAN DE ULUA		CAMINO ESCÉNICO A SAN DE ULUA S/N, MANUEL CONTRERAS, VERACRUZ, VER.			10						10		
ZONA ARQUEOLOGICA SAN LORENZO TECOCHTITLAN		CUAUHTEMOC ESQUINA ZARAGOZA S/N, COL. EL RUBI, C.P. 93780, SAN LORENZO TENOCHTITLÁN, TEXISTEPEC, VERACRUZ	1		20						21		
ZACATECAS	ZONA ARQUEOLOGICA CUAJILOTE	CALLE GUANAJUATO NO. 43, C.P. 93693, RANCHO NUEVO, VERACRUZ	1			9	1				11	23	
	ZONA ARQUEOLOGICA DE CEMPOALA	FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO, C.P. 91660, CEMPOALA MUNICIPIO DE URSULO GALVA, VERACRUZ				8					8		
	ZONA ARQUEOLOGICA CUYUXQUIHUI	LOCALIDAD DE CUYUXQUIHUI, PASO DE CORREO PAPANTLA, VERACRUZ				4					4		
			97	75	876	527	145	41	21	10	1792	1792	



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



***Extintores Polvo Químico Seco
Centros de Trabajo CDMX y Área Metropolitana***



EXTINTORES DE POLVO QUIMICO SECO / INMUEBLES CDMX

CENTRO DE TRABAJO	DIRECCIÓN	1	2.5	4.5	6	9	12	35	50	TOTAL POR CENTRO DE TRABAJO
INMUEBLE HAMBURGO-SECRETARIA TECNICA	HAMBURGO 135, COL. JUÁREZ, ALCALDÍA. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P.06600			4	4					8
COORD. NACIONAL DE CENTROS INAH	HAMBURGO 135, COL. JUÁREZ, ALCALDÍA. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P.06600			1	4					5
COORD. NACIONAL DE ASUNTOS JURIDICOS	HAMBURGO 135, COL. JUÁREZ, ALCALDÍA. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P.06600			4	4					8
COORD. NACIONAL DE MUSEOS Y EXPOSICIONES	HAMBURGO 135, COL. JUÁREZ, ALCALDÍA. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P.06600			4	4					8
ORGANO INTERNO DE CONTROL	HAMBURGO 135, COL. JUÁREZ, ALCALDÍA. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P.06600		3	3		1				7
COORD. NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS	HAMBURGO 135, COL. JUÁREZ, ALCALDÍA. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P.06600			8	5					13
COORD. NACIONAL DE DESARROLLO INST.	HAMBURGO 135, COL. JUÁREZ, ALCALDÍA. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P.06600			2	4					6
COORD. NACIONAL DE RECURSOS FINANCIEROS	HAMBURGO 135, COL. JUÁREZ, ALCALDÍA. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P.06600			4	4					8
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE SITIOS	NAUTLA NO. 131-B, COL. SAN NICOLAS TOLENTINO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO	1		1	3					5
CND-DIRECC. DE MEDIOS DE COM.	NAUTLA NO. 131-B, COL. SAN NICOLAS TOLENTINO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO			4	4					8
SECRETARIA ADMINISTRATIVA	NAUTLA NO. 131-B, COL. SAN NICOLAS TOLENTINO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO			4	4					8
COORDINACION NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS	NAUTLA NO. 131-B, COL. SAN NICOLAS TOLENTINO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO			3						3
COORDINACION NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES	NAUTLA NO. 131-B, COL. SAN NICOLAS TOLENTINO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO	1		33	8	3	1			46
ALMACÉN GENERAL E INVENTARIOS	NAUTLA NO. 131-B, COL. SAN NICOLAS TOLENTINO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO			27	3	1	1		5	37
DEPOSITO DE COLECCIONES DECOMISADAS (MUSEOS Y DEPOSITO DE LA SUBD. DE FOMENTO/ ALMACÉN DE PUBLICACIONES (ALMACEN	NAUTLA NO. 131-B, COL. SAN NICOLAS TOLENTINO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO			4						4
ARCHIVO DE CONCENTRACION DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DE	NAUTLA NO. 131-B, COL. SAN NICOLAS TOLENTINO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO			29	3				2	34
DIRECCION GENERAL	CÓRDOBA 45, COL. ROMA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MEXICO			17					2	19
COORDINACION NACIONAL DE ARQUEOLOGIA	CÓRDOBA 45, COL. ROMA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MEXICO			4	4					8
SUBDIRECCION DE ARQUEOLOGIA SUBACUATICA	CÓRDOBA 45, COL. ROMA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MEXICO			10	10					20
COORDINACION NACIONAL DE ANTROPOLOGIA	MONEDA NO. 16, COL. CENTRO HISTÓRICO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06060.			5	5					10
DIRECCION DE ESTUDIOS HISTORICOS	SAN JERÓNIMO NO. 880, COL. SAN JERÓNIMO LIDICE, CP 10200 ALCALDIA LA MAGDALENA CONTRERAS, CIUDAD DE IGNACIO ALLENDE 172 ESQ. CON BENITO JUÁREZ ALC. TLALPAN C.P. 14000 COL. TLALPAN CENTRO	1		66						66
DIRECCION DE ESTUDIOS ARQUEOLOGICOS TACUBA	CALLE DE TACUBA 76, CENTRO HISTÓRICO DE LA CDAD. DE MÉXICO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO			21	5					27
DIRECCION DE ESTUDIOS ARQUEOLOGICOS SEMINARIO	CALLE SEMINARIO 8, CENTRO HISTÓRICO DE LA CDAD. DE MÉXICO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO			5	2					7
DIRECCION DE ESTUDIOS ARQUEOLOGICOS PRIMO	LIC.PRIMO DE VERDAD 3, CENTRO HISTÓRICO DE LA CDAD. DE MÉXICO, CUAUHTÉMOC, CENTRO, CDMX			4	2					6
DIRECCION DE SALVAMENTO ARQUEOLOGICO	PUENTE DE TECAMACHALCO NO. 17, COL. LOMAS DE TECAMACHALCO, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO			9		5				14



EXTINTORES DE POLVO QUIMICO SECO / INMUEBLES CDMX

CENTRO DE TRABAJO	DIRECCIÓN	1	2.5	4.5	6	9	12	35	50	TOTAL POR CENTRO DE TRABAJO
SUBDIRECCION DE LABORATORIOS Y APOYO ACADEMICO	MONEDA NO.14 COL. CENTRO HISTORICO ALC. CUAUHTEMOC	9	3	36	2	1				51
DIRECCION DE REGISTRO PUBLICO DE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLO	AVENIDA VICTORIA N° 110, COL. COPILCO EL BAJO, ALCALDÍA COYOACÁN, CP. 04340, CIUDAD DE MÉXICO	11		5	7					23
MUSEO DEL TEMPLO MAYOR	REPUBLICA DE GUATEMALA NO. 60. COL. CENTRO ALC. CUAUHTEMOC CIUDAD DE MEXICO			22	22					44
COORDINACION NACIONAL DE MONUMENTOS HISTORICOS	CORREO MAYOR NO. 11 COL CENTRO HISTORICO . ALCALDIA CUAUHTEMOC CIUDAD DE MEXICO			51	5				2	58
COORDINACION NACIONAL DE CONSERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL	XICOTENCATL, ESQUINA GENERAL ANAYA S/N, COLONIA SAN DIEGO CHURUBUSCO, ALCALDÍA COYOACAN C.P. 04120, CIUDAD DE MEXICO	11	4	1	17	37		2		72
CENTRO COMUNITARIO CULHUACAN	CALLE MORELOS NO.10 C.P.09800 COL. PUEBLO DE CULHUACAN. ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO			3						3
GALERIA DE HISTORIA	RAMPA DE ACCESO AL CASTILLO DE CHAPULTEPEC, 1A. SECCIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC, COL. SAN MIGUEL			15	7	1		1		24
MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA	AV. P.º DE LA REFORMA S/N, POLANCO, BOSQUE DE CHAPULTEPEC I SECC, MIGUEL HIDALGO, 11560 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX			63	52	29			7	151
MUSEO NACIONAL DE HISTORIA	BOSQUE DE CHAPULTEPEC I SECC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, 11580 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX			70	21	2		1		94
MUSEO NACIONAL DE LAS INTERVENCIONES	20 DE AGOSTO S/N Y GENERAL ANAYA , SAN DIEGO CHURUBUSCO, ALCALDÍA COYOACÁN, 04120 CIUDAD DE MÉXICO	3	2	10		9				24
MUSEO NACIONAL DE LAS CULTURAS	CALLE MONEDA NO. 13, COL. CENTRO HISTÓRICO, C.P. 06000, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC	3		29	1					33
MUSEO NACIONAL DEL VIRREINATO	PLAZA HIDALGO NÚM. 99, BARRIO SAN MARTÍN, MUNICIPIO TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO C.P. 54600		2	20	2	18				42
ESCUELA NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA	PERIFÉRICO SUR Y CALLE ZAPOTE S/N, COLONIA ISIDRO FABELA. C.P. 14030 CIUDAD DE MÉXICO		5	31	5	1				42
ESCUELA NACIONAL DE CONSERVACION, RESTAURACION Y	CALZ. GRAL. ANAYA 187, SAN DIEGO CHURUBUSCO, COYOACÁN, 04120 CIUDAD DE MÉXICO.	8	1	19	11				2	41
CENTRO COMUNITARIO ECATEPEC "CASA DE MORELOS"	ANTIGUA CARRETERA MÉXICO-PACHUCA S/N, KM 23.5, COL. SAN JUAN ACALHUACAN, ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, MÉXICO.	4	1	4	3					12
ZONA DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS DE TEOTIHUACAN	ECATEPEC PIRÁMIDES KM.22 + 600, MUNICIPIO DE TEOTIHUACAN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55800.	1	2	34	39	6		1	2	85
ZONA ARQUEOLOGICA DE MIXCOAC	PIRAMIDE 7, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS, ALCALDIA BENITO JUAREZ C.P. 038000	3		2	2					7
DEPARTAMENTO DE COLECCIONES ARQUEOLÓGICAS	CIRUELOS NO. 5 COL. LOS CIPRECES ALCALDÍA. COYOACAN, CIUDAD DE MEXICO			1		1				2
DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES. TALLER DE IMPRESIÓN	AV. TLAHUAC. NO. 3428 COL. LOS REYES CULHUACAN ALCALDÍA IZTAPALAPA CIUDAD DE MEXICO			4						4
SUBDIRECCIÓN DE ELABORACIÓN DE REPRODUCCIONES	AV. TLAHUAC. NO. 3428 COL. LOS REYES CULHUACAN ALC. IZTAPALAPA CIUDAD DE MEXICO			3	9					12
LABORATORIO DE MATERIALES Y CERAMOTICA Y RECUENTO DE PIEZAS	ALHONDIGA 10 COL CENTRO HISTORICO , ALCALDIA CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO	6								6
MUSEO CASA CARRANZA	RÍO LERMA 35, COL. RENACIMIENTO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, 06500 CIUDAD DE MÉXICO.	3		15	16					34
SNTSC SECCION 3 CDMX	GRAL. GABRIEL HERNANDEZ 24 DEPTO 503D, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO	2			1					3
SIND. NAL. DE TRABAJADORES DE LA SRIA. DE CULTURA	BAJA CALIFORNIA 52 COL. ROMA SUR, CP 06760, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC. CIUDAD DE MEXICO		1							1
SINDICATO NAL. DEMOCRATICO DE TRABAJADORES DE LA SRIA.	PUEBLA 95, ROMA NORTE, CP06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC. CIUDAD DE MEXICO			1						1
		67	24	698	320	120	2	5	22	1258



- **TODOS LOS GASTOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO SERÁN A CUENTA DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**



FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD

_____(Nombre)_____, **manifestó, bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, suscribir la propuesta en la presente licitación y, en su caso el contrato, a nombre y representación de _____ (persona física o moral)

Lugar y fecha de expedición

Licitación Pública _____

Registro Federal de Contribuyentes:

Ciudad:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Código postal:

Teléfonos:

Alcaldía y Municipio:

Entidad Federativa:

Fax:

Correo Electrónico:

WWW Internet:

(en su caso, anotar la clave del Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio del apoderado o representante)

Número de la escritura pública en el que consta su Acta Constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público que las protocolizó:

Relación actual de socios

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre (s)

Descripción del objeto social:

Reformas o modificaciones al acta constitutiva:

Empresa (Micro, Pequeña o Mediana):

Actividad: (Comercial, Servicio o Industria):

Cantidad de empleados:

Nombre del apoderado o representante legal:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y circunscripción del Notario o fedatario Público que las protocolizó:

(Lugar y fecha)

Bajo Protesta de decir Verdad

(Nombre, Cargo y Firma)

El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado



Instituto Nacional de Antropología e Historia
P r e s e n t e.

Anexo Tres

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 29 Fracciones VIII y IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los licitantes deberán presentar escrito firmado por el representante legal o persona con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que:

- I. No se encuentra en los supuestos que establecen los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II. Se abstendrá de adoptar conductas por sí mismo o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos de “El Instituto” induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- III. Es de nacionalidad mexicana.
- IV. De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 49 Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se genera un Conflicto de Interés.

A t e n t a m e n t e

**Nombre y firma del
Representante legal del licitante.**



Instituto Nacional de Antropología e Historia
Presente.

Escrito en el que manifieste:

- I. Su número de empleados y volumen de ventas anuales, así como la estratificación de su representada.
- II. De conformidad con lo establecido en los Artículos 14 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 39 Fracción VI inciso g) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifestar en su caso que es persona física con discapacidad o a la persona moral la indicación que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.

Atentamente

**Nombre y firma del
Representante legal del licitante**



Instituto Nacional de Antropología e Historia

P r e s e n t e.

Escrito en el que manifieste:

- I. Aceptan íntegramente los requisitos establecidos en esta convocatoria, así como el plazo y términos fijados.
- II. Cuenta con la infraestructura humana, técnica y financiera necesaria para prestación de los servicios.
- III. En el caso de resultar adjudicado no transferirán los derechos y obligaciones que se deriven del contrato a favor de otra persona, salvo en su caso los de cobro, de conformidad con lo señalado en el Artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- IV. De resultar adjudicado se obliga a preservar y mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que "El Instituto" le haga de su conocimiento con motivo de la prestación de los servicios objeto de este procedimiento de licitación. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de "El Instituto". Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- V. Acepta responder ante "El Instituto", por cualquier anomalía, falla o discrepancia que se presente durante la prestación de los servicios.
- VI. Deberán estar habilitados en **CompraNet 2023** y contar con su Certificado Digital vigente, durante todo el tiempo que dure la presente licitación.
- VII. Reconocerán como propia y auténtica toda la información y documentación que por medios remotos de comunicación electrónica reciba a su nombre la convocante a través de **CompraNet 2023**, validada con su Certificado Digital.
- VIII. Notificarán oportunamente a la Secretaría de la Función Pública respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas al representante legal al que le hubiere entregado un Certificado Digital.
- IX. Aceptarán que el uso de su Certificado Digital por persona distinta a la autorizada, será de su completa y exclusiva responsabilidad.
- X. Aceptan que todos los avisos y notificaciones relativos a este proceso licitatorio le serán enviados al correo electrónico que haya proporcionado en **CompraNet 2023**.
- XI. Aceptan de manera expresa que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la convocante cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

A t e n t a m e n t e
Nombre y firma del
Representante legal del licitante



Nota informativa para los licitantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (O.C.D.E.).

El compromiso de México con el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la organización para la cooperación y el desarrollo económico (O.C.D.E.) y firmante de la **convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**. Hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a los licitantes que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La **O.C.D.E.** ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciara en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificara, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la convención.
- El conocimiento que tengan los sectores públicos y privados de las recomendaciones de la convención.

El resultado de esta evaluación **impactara** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del sector **público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inicio en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptan esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.



- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas. Como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin conocimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la convención (imprimir el carácter vinculatorio entre esta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la convención, implican entre otras, privación de libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servicios públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones y
- II. El que de manera espontánea de u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la Fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.



Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el Artículo anterior al con el propósito de tener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidamente en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o de por sí o por interpósita persona, dinero o cualquier otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este Artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerando así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este Artículo se cometan en los supuestos a que se refiere el Artículo 11 de este código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”

A t e n t a m e n t e



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



**Nombre y firma del
Representante legal del licitante**



FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Recarga para la Ciudad de México y Zona Metropolitana				
Tipo	Capacidad	Cantidad *	Precio Unitario sin I.V.A.	Precio total
PQS				
SUMA				(A)

*La cantidad de los extintores serán de acuerdo a las establecida en el Anexo A

Refacciones para la Ciudad de México y Zona Metropolitana

Descripción	Cantidad	Precio Unitario sin I.V.A.	Subtotal
Manómetro medidor de presión	500		
Vástago expulsor de polvo	500		
Tubo sifón	500		
Manguera de neopreno	500		
Válvula completa para extintor	500		
Soporte de pared	500		
Soporte de abrazadera	500		
Pintura a extintor portátil	500		
Pintura a unidad móvil	500		
Prueba hidrostática a cilindro	500		
Cilindro para extintor portátil	500		
Juego de empaques de p.q.s	500		
Tarjeta de inspección	500		
Suma			(B)

Recarga para el Centros INAH del Interior de la República

Tipo	Capacidad	Cantidad *	Precio Unitario sin I.V.A.	Precio total
PQS				



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



- La falta de cotización de alguna de las partes que integran los conceptos, será motivo de descalificación, la adjudicación será por partida.

**Nombre y firma del
Representante legal del licitante**

Nota:

Este documento se deberá elaborar en papel membretado del licitante.



FORMATO DE TEXTO MÍNIMO QUE DEBERÁ CONTENER LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO.

En la fianza deberá indicarse los siguientes requisitos:

- ❑ Expedirse a favor de la Tesorería de la Federación y señalar su domicilio;
- ❑ La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- ❑ El señalamiento de la denominación o nombre de **“EL PROVEEDOR”** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- ❑ La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- ❑ El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

- ❑ La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- ❑ Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- ❑ Para efectos de la garantía señalada, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
- ❑ La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;
- ❑ La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**; y
- ❑ La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.”
- ❑ La cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, la liquidación debida;



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA





INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

CONTRATO **1 (ABIERTO O CERRADO)** **2** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **3 (DESCRIPCIÓN CATEGORÍA)** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA **4 (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, REPRESENTADA POR **5 (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN SU CARÁCTER DE **6 (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, EN ADELANTE **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** Y, POR LA OTRA, **7 (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL)**, (SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS) EN LO SUCESIVO **7.1 “EL PROVEEDOR”**, Solo si el proveedor es persona moral mostrar el siguiente texto**8** REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE (señalar en su caso el carácter del representante: **APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO o PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**), (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. 6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” declara que:

1.1 9 Es una **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de la Administración Pública Federal, de conformidad con ____ (ordenamiento jurídico en los que se regule su existencia, cuya competencia y atribuciones se señalan en ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus atribuciones y competencias) ____.

1.2 10 Conforme a lo dispuesto por ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades o instrumento notarial en el que se le otorga las facultades), el **C. 5 (NOMBRE DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, **6 (SEÑALAR CARGO DEL O LA REPRESENTANTE)**, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3 11 De conformidad con ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)____ suscribe el presente instrumento el **C. 12 (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, **13 (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, con R.F.C **14 Colocar RFC**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **7.1 “EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.

En caso de requerir que el instrumento jurídico sea firmado por más servidores públicos, se deberá agregar la siguiente declaración tantas veces firmantes sean añadidos.

1.4 15 De conformidad con ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)____ suscribe el presente instrumento el **C. 16 (NOMBRE DEL FIRMANTE X)**, **17 (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C **18 (Colocar RFC DEL FIRMANTE X)** **19**, facultado para ____ (colocar facultades y participación en el contrato)____.

1.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **20 (TIPO DE PROCEDIMIENTO)** **21 (COLOCAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO)** de carácter **22(COLOCAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución



Política de los Estados Unidos Mexicanos; **23(FUNDAMENTO)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, y (ARTÍCULOS) de su Reglamento.

1.6 6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **24 (NUMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA)** con folio de autorización **25 (FOLIO AUTORIZACIÓN SP) 26**, de fecha ___ de _____ de _____, emitido por la _____.

Si el contrato es Plurianual, mostrar el siguiente Texto:

27En caso de que se trate de un contrato plurianual, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos del artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Si la contratación es previa a la autorización de su presupuesto, conforme al artículo 25, párrafo segundo de la LAASSP (anticipada) mostrar el siguiente Texto:

28En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalizan, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

1.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **Nº 29 (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD)**.

1.8 30 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

(En caso de que se aplique reducción de garantía de cumplimiento)

1.9 31De la revisión al historial de cumplimiento favorable de **7.1 “EL PROVEEDOR”** en el Registro Único de Proveedores, del cual se advierte que cuenta con ____ puntos (el puntaje mínimo debe ser de 80 puntos), con base en el historial en materia de contrataciones y su cumplimiento de los últimos cinco años, esta **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** considera que (establecer los motivos por los cuales resulta procedente la reducción del monto de la garantía), es procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de ____ %.

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, las declaraciones se deberán formular por cada uno de ellos (artículo 44 del Reglamento de la **LAASSP**).

Si es persona Física, mostrar los dos párrafos siguientes:

2. 7.1 “EL PROVEEDOR” 32declara que:

2.1 Es una persona **33 (FÍSICA), 34** de nacionalidad _____lo que acredita con el acta de nacimiento _____ (en el caso de personas extranjeras describir el documento)_____, expedida por _____.

Si es persona Moral, mostrar los dos párrafos siguientes:

2. 7.1 “EL PROVEEDOR” 35, por conducto de su representante declara que:

2.1 Es una persona **33 MORAL 36** legalmente constituida mediante _____ (Describir el instrumento público que le dan origen y en su caso las modificaciones que se hubieran realizado),



denominada **7 (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es, entre otros, **37 (OBJETO SOCIAL)**.

- 2.2** **38** La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con _____, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- 2.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- 2.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **39 (RFC PROVEEDOR)**.
- 2.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- 2.6** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **40 (DOMICILIO FISCAL PROVEEDOR)**.

3. De “LAS PARTES”:

- 3.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

7.1 “EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** la prestación del servicio de, **3 (DESCRIPCIÓN CATEGORIA)**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos **(NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS)** que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” pagará a **7.1 “EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **41 \$ (MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a **42 (\$Impuestos)**, que hace un total de **43 (MONTO TOTAL con impuestos)**

EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con **7.1 “EL PROVEEDOR”** que el monto total de los servicios es por la cantidad de **41 \$ (MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a **42 (\$Impuestos)**, lo que hace un total de **43 (MONTO TOTAL con impuestos)** importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
------------------	---------------------	---------------------



44 (COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	45 (MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	46 (MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL:	41 \$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	43 (MONTO TOTAL con impuestos)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **47**(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Los montos y precios se podrán indicar en moneda extranjera, cuando así se haya determinado en la convocatoria, invitación, o solicitud de cotización, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

En caso que se haya seleccionado mostrar la tabla de detalle de precio

48 COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO

En caso que se haya seleccionado NO mostrar la tabla de detalle de precio

49 (INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE)

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **50(Tipo Moneda)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de, **3 (DESCRIPCIÓN CATEGORIA)**, por lo que **7.1 “EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

En caso de que se haya previsto variación de precios, y se cuente con una fórmula o mecanismo de ajuste se considerará la siguiente redacción:

51El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (establecer la fórmula o mecanismo de ajuste publicada en la convocatoria, invitación o solicitud de cotización).

EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” pagará a **7.1 “EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **52** (MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO) **53** más impuestos por \$_____ (Indicar la cantidad en letra) y un monto máximo de **54** (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO) **55**, más impuestos que asciende a \$_____ (Indicar la cantidad en letra).

EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES.

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con **7.1 “EL PROVEEDOR”** que el **monto mínimo** de los servicios para los ejercicios fiscales de **47**(COLOCAR EJERCICIO FISCAL) es por la cantidad de **52** (MONTO MÍNIMO TOTAL **53** más impuestos que asciende a \$_____ (Indicar la cantidad en letra)



Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de **47 COLOCAR EJERCICIO** es por la cantidad de **54**(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO) **55**, más impuestos que asciende a \$_____ (Indicar la cantidad en letra).

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
44 (COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	56 (MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	57 (MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL SIN IMPUESTOS:	52 (MONTO MÍNIMO TOTAL)	54 (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **47**(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Los montos y precios se podrán indicar en moneda extranjera, cuando así se haya determinado en la convocatoria, invitación, o solicitud de cotización, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP.

Cuando en el sistema se reporte el Monto Total no se indica ni la Tabla de Precios Unitarios ni el Anexo.

Indicar el(los) precio(s) unitario(s):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

En caso que se haya seleccionado mostrar la tabla de detalle de precio

58 COLOCAR TABLA DE PRECIOS UNITARIOS

En caso que se haya seleccionado NO mostrar la tabla de detalle de precio

59 INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **50(Tipo Moneda)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de, **3(DESCRIPCIÓN CATEGORIA)**, por lo que **7.1 "EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

En caso que se haya previsto variación de precios, y se cuente con una fórmula o mecanismo de ajuste se considerará la siguiente redacción y se eliminará el párrafo anterior:

51 El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (establecer la fórmula o mecanismo de ajuste publicada en la convocatoria, invitación o solicitud de cotización).



TERCERA. ANTICIPO.

Sólo en caso de que No se otorgue anticipo, mostrar el siguiente texto

60 Para el presente contrato **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no otorgará anticipo a **7.1 “EL PROVEEDOR”**

Sólo en caso de que se otorgue anticipo, mostrar lo siguiente

Se otorgarán a **7.1 “EL PROVEEDOR”** los siguientes anticipos, con la previa autorización del (SERVIDOR PUBLICO CON FACULTADES PARA AUTORIZAR ANTICIPO) de conformidad con el numeral ____ de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Dependencia o Entidad ____.

ANTICIPO (PORCENTAJE DEL MONTO TOTAL)	FECHA A OTORGAR ANTICIPO
61 (COLOCAR EL % DE ANTICIPO)	62 (FECHA EN QUE SE PAGARÁ ANTICIPO)
Se agregarán tantos se hayan programado	

Asimismo, se estipula que la amortización de los anticipos se llevará a cabo ____ (señalar la forma en que se llevará a cabo su amortización) ____.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO ____" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **7.1 “EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **7.1 “EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **7.1 “EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “**LAASSP**”.

63 El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada (señalar la forma y el medio por el cual se presentará)

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.



7.1 “EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **7.1 “EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, para efectos del pago.

7.1 “EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **7.1 “EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

64 La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

65 La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos, los cuales forman parte del presente contrato).

66 Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran los domicilios, o en su defecto redactarlos) y fechas establecidas en el mismo;

67 En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **7.1 “EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de _____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **68 (COLOCAR FECHA DE INICIO)** al **69 (COLOCAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que la **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.



6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **7.1 “EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **7.1 “EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

EN CASO DE **NO** SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, MOSTRAR LO SIGUIENTE.

70 Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **7.1 “EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

EN CASO DE SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, MOSTRAR LO SIGUIENTE.

7.1 “EL PROVEEDOR” se obliga con **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **71 (COLOCAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Cuando se selecciona Garantía de cumplimiento del contrato mostrar

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **7.1 “EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía la cual caso de ser indivisible mostrar **72** podrá ser, **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; caso de ser divisible mostrar **73** podrá ser **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal **HASTA AQUÍ LO DE DIVISIBLE**, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **74 (TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD)**, por un importe equivalente al **75(COLOCAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a



6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

(Para el caso de que la **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** considere efectuar una reducción en los montos de garantías de cumplimiento, se deberá observar lo establecido en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del sector público”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, indicando los motivos por los cuales se determinó la reducción del monto de la garantía).

76 Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el “Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento”, aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en **CompraNet 2023**.

En caso de que **7.1 “EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **7.1 “EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **7.1 “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **7.1 “EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **7.1 “EL PROVEEDOR”**.

Para el caso de exceptuar la garantía de cumplimiento mostrar los 2 párrafos siguientes

77 Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **7.1 “EL PROVEEDOR”** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **“LAASSP”**.

Para el caso de exceptuar la garantía de cumplimiento por los supuestos de los artículos 41 fracciones II, IV, V, XI y XIV y 42, de la LAASSP Se muestra si se seleccionó en la sección de Configuración general en Tipo de



procedimiento: * invitación a cuando menos 3 o Adjudicación directa con la Excepción a la Licitación pública: * y Fracción de la Excepción: * enlistadas.

78 En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la "LAASSP" se exceptúa a **7.1 "EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción ___ o 42 de la "LAASSP".

EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE

B) DEL ANTICIPO

7.1 "EL PROVEEDOR" entregará a **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a más tardar el **79 (COLOCAR FECHA DE ENTREGA DE GARANTÍA DE ANTICIPO)** y previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la "LAASSP"; 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **7.1 "EL PROVEEDOR"**.

80 Cuando la garantía de anticipo se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Anticipo", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en **CompraNet 2023**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE 7.1 "EL PROVEEDOR".

- a) **81** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **7.1 "EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

El siguiente párrafo aparecerá siempre que haya existido garantía de cumplimiento.

- c) **82** Extender a **7.1 "EL PROVEEDOR"**, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.



DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” designa como Administrador(es) del presente contrato a **12 (COLOCAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC 14 (Colocar RFC), 13 (COLOCAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **7.1 “EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **7.1 “EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE 83 (SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) %** sobre el monto de los servicios, **EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **7.1 “EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **7.1 “EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **_(días)_** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **7.1 “EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.____) parte integral del presente contrato, **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **84 (COLOCAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL) %**, EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES



REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE **85** por cada **(calcular periodicidad de pena)** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato, notificará a **7.1 “EL PROVEEDOR”** por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los (días) posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **7.1 “EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **7.1 “EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el caso de contrataciones con campesinos o grupos urbanos marginados, como personas físicas o morales, al amparo del artículo 41, fracción XI, de la LAASSP, el área contratante deberá considerar que el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 10% (diez por ciento), conforme lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la LAASSP)

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS

CUANDO NO SE SELECCIONE EL CHECK DE SEGURO

86 Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **7.1 “EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO MOSTRAR LOS 2 SIGUIENTES PÁRRAFOS

7.1 “EL PROVEEDOR” 87 se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:



(DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO)

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran los domicilios, o en su defecto redactarlos) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **7.1 "EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

7.1 "EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.



Por tal motivo, **7.1 “EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **7.1 “EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **7.1 “EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **7.1 “EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **7.1 “EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.



- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
- m) Cuando **7.1 "EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- n) Solo para proveedores extranjeros. **88** Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** comunicará por escrito a **7.1 "EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **7.1 "EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **7.1 "EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **7.1 "EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



De no rescindirse el contrato, **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** establecerá con **7.1 “EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **7.1 “EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

7.1 “EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a 6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

7.1 “EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por 6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, 7.1 “EL PROVEEDOR” exime expresamente a 6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **7.1 “EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, **7.1 “EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS



“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales **89** en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo con firma electrónica, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos 1.2 y 2.2.

Por lo anterior expuesto, **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y **7.1 “EL PROVEEDOR”**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR:
6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
4 (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	6 (CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	90 (R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)
12 (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	13 (CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	14 (R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)
16 (NOMBRE DEL FIRMANTE X)	17 (CARGO DEL FIRMANTE X)	18 (R.F.C. FIRMANTE X)



**POR:
7.1 "EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
7 (<u>RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL</u>)	39 (<u>R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL</u>)



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



FORMATO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES

Anexo Diez

ESTABLECIDO EN COMPRANET 2023



CATALOGO DE BENEFICIARIOS
SOLICITUD DE ALTA 6 BAJA DE BENEFICIARIO

(1) TIPO DE MOVIMIENTO: ALTA BAJA

FECHA DE ELABORACIÓN (2)

D	D	M	M	A	A	A	A

FECHA DE REGISTRO (3)

D	D	M	M	A	A	A	A

FOLIO (4)

--	--	--	--	--	--	--	--

NOMBRE COMPLETO DEL BENEFICIARIO, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (5)

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE (6) - U.R. Y/O ORG.

CURP (7)

DOMICILIO (8)

CALLE (A)

NUMERO EXTERIOR (B) NUMERO INTERIOR (C) COLONIA (D)

LOCALIDAD Y/O ALCALDÍA (E) ESTADO (F) MUNICIPIO (G)

CÓDIGO POSTAL (H) TELÉFONO (I)

CORREO ELECTRÓNICO (9)

No. DE CUENTA DE CHEQUES (10)

CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE) (11)

No. DE SUCURSAL (12) No. DE PLAZA (13)

NOMBRE COMO APARECE EN LA CUENTA DE CHEQUES (14)

FECHA DE APERTURA (15) MONEDA (16)

DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA (17)

FECHA DE CANCELACIÓN (18)

(20) NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO (EN SU CASO, SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO DE LA U.R. ó ORGANISMO)

(19) SELLO

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO



"CATALOGO DE BENEFICIARIOS"

NUMERO	CONSIGNAR
1	MARCAR CON UNA " X " EL TIPO DE MOVIMIENTO QUE SE VA A EFECTUAR.
2	DÍA, MES Y AÑO DE ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO POR PARTE DE LA U.R. Y/O BENEFICIARIO
3	DÍA, MES Y AÑO DE REGISTRO DEL DOCUMENTO POR PARTE DE LA D.G.R.F.
4	No. de FOLIO ASIGNADO POR LA D.G.R.F. PARA CONTROL INTERNO
5	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO, EN SU CASO, NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ú ORGANISMOS BENEFICIARIOS DEL PAGO
6	CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE, PARA EL CASO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA LA HOMOClave CORRESPONDE AL No. DE UNIDAD, ORGANISMO DESCENTRALIZADO Y/O DESCONCENTRADO.
7	CLAVE DE LA CURP (CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN) CUANDO EN SU CASO, APLIQUE AL BENEFICIARIO.
8	DATOS DEL DOMICILIO FISCAL DEL BENEFICIARIO
	A) CALLE
	B) NUMERO EXTERIOR
	C) NUMERO INTERIOR
	D) COLONIA
	E) LOCALIDAD Y/O ALCALDÍA
	F) ESTADO
	G) MUNICIPIO
	H) No. DEL CÓDIGO POSTAL DEL DOMICILIO.
	I) No. ó (Nos.) TELEFÓNICO(S).
9	No. CORREO ELECTRÓNICO DEL BENEFICIARIO (E-MAIL).
10	No. DE CUENTA DE CHEQUES DEL BENEFICIARIO. A 11 POSICIONES
11	No. DE LA CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE) A 18 POSICIONES
12	No. DE LA SUCURSAL EN DONDE TIENE LA CUENTA EL BENEFICIARIO.
13	No. DE PLAZA.
14	NOMBRE DEL BENEFICIARIO COMO APARECE EN LA CUENTA DE CHEQUES
15	DÍA, MES Y AÑO DE APERTURA DE LA CUENTA
16	TIPO DE MONEDA (NACIONAL, DÓLARES, EUROS, ETC.)
17	DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA
18	DÍA, MES Y AÑO DE LA CANCELACIÓN DE LA CUENTA CUANDO APLIQUE, EN SU CASO
19	SELLO DE BENEFICIARIO
20	NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL BENEFICIARIO (EN SU CASO, SERVIDOR PUBLICO FACULTADO DE LA U.R. ú ORGANISMO)



Anexo Doce

(Membrete del remitente)

CARTA DE SATISFACCIÓN DE CLIENTE

Fecha-----

**INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA.
PRESENTE.**

REFERENCIA: LICITACIÓN No. _____
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE _____

Por medio del presente, y como responsable de la administración del servicio _____ contratado por la (Nombre de la Dependencia, Entidad Empresa privada) a través del contrato No. _____, manifiesto que la Empresa "(PERSONA FÍSICA O MORAL)", cumplió cabalmente con las obligaciones contractuales, así mismo manifestó que la citada empresa no fue sancionada, por lo que no tenemos objeción alguna en respaldar la calidad del servicio que presta la referida Empresa.

ATENTAMENTE.-

(NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN LA EMITE)
CARGO
(NOMBRE DE LA DEPENDENCIA, ENTIDAD EMPRESA PRIVADA)
TELÉFONO
CORREO ELECTRÓNICO

Nota:

Este documento se deberá elaborar en papel membretado del licitante.

➤ ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

Anexo Trece

FECHA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:



TIPO DE PROCEDIMIENTO: (Invitación Pública nacional o internacional; o Invitación a cuando menos tres personas nacional o internacional)

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO:

PARA LA ADQUISICIÓN o SERVICIO DE: (Nombre del procedimiento)

¿DESEA CONTESTAR LA SIGUIENTE ENCUESTA?:

SI

NO

(Marque con una "X" su elección, si eligió **SI** siga las instrucciones que se detallan a continuación)

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

CALIFICACIÓN

Supuestos	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	No asistí
1. Junta de aclaraciones					
El contenido de la Convocatoria es claro para la adquisición de los bienes o servicios que se pretenden contratar.					
Las preguntas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad por el área requirente de los bienes o servicios.					
2. Acto de presentación y apertura de propuestas					
El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación legal, administrativa, técnica y económica que presentaron los licitantes.					
3. Fallo					
En el fallo se informó de la resolución técnica y económica emitida por el área requirente de los bienes o servicios conforme a la Convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento. Así mismo se elaboró dictamen de fallo, donde se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.					
4. Generales					
La participación de observadores externos en los procedimientos licitatorios de "El Instituto", fomenta la transparencia en los mismos.					
El lugar en que se desarrolló el procedimiento licitatorio fue adecuado y comfortable.					
Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.					
El trato que dieron los servidores públicos de "El Instituto", durante el proceso licitatorio, fue respetuosa y amable.					



Supuestos	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	No asistí
Volvería a participar como observador en otro procedimiento licitatorio.					

¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPO FUE TRANSPARENTE?

o

SI

NO

EN CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR BREVEMENTE LAS RAZONES:

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE ESPACIO:

1.- Favor de entregar o enviar la siguiente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, al representante del Instituto y/o al Órgano Interno de Control.